



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS DE LA LICITACION PUBLICA N°01/2025 ACCIONES DE CIERRE Y PROYECTO DE RECUPERACIÓN CAMPAMENTO SOL SALIENTE, COMUNA DE ANTOFAGASTA según ID 650-8-LQ25.

ANTOFAGASTA, 07 MAR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 463

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobado por D.S. N° 135/1978; el Decreto N°661 de 12 de diciembre de 2024 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón ; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto Exento R.A 272/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha de 17 de febrero 2025, que me nombra en el cargo de Director de Serviu de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que el Programa de Asentamientos precarios tiene como objetivo, el trabajo con las familias de mayor vulnerabilidad, a fin de ofrecer una solución habitacional definitiva, y esta labor, involucra las acciones requeridas para el cierre de los actuales campamentos, para continuar con la ejecución del proyecto habitacional.
- b) Que, para efectos de la concreción de las funciones y atribuciones propias del programa Asentamientos Precarios, es necesario desarrollar procesos tendientes a transferir recursos a diversas entidades receptoras., para la ejecución de múltiples proyectos o servicios, los cuales son determinados de acuerdo con las necesidades específicas de los asentamientos donde se encuentran las familias beneficiarias.
- c) La **Resolución Exenta N° 2066 del 31 de diciembre de 2024**, que aprueba convenio de transferencia de recursos del programa asentamientos precarios, suscrito entre la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanización y el SERVIU de la región de Antofagasta por concepto de "Acciones de cierre y proyecto recuperación campamento Sol Saliente", en la ciudad de Antofagasta.
- d) El **Memorándum electrónico N°14/2025 del 21 de febrero de 2025**, mediante el cual se ingresa el requerimiento del área de Asentamientos Precarios del SERVIU región de Antofagasta, al Área de Licitaciones y contratos del SERVIU, respecto a la necesidad de realizar el llamado a licitación pública de los servicios indicados en el considerando c) precedente.
- e) La necesidad de realizar el llamado a **Licitación Pública N°01/2025** denominado "**Acciones de cierre y proyecto de recuperación campamento Sol Saliente, comuna de Antofagasta**" según **ID 650-8-LQ25**, por parte de SERVIU Región de Antofagasta, mediante el cual se licitará, adjudicará y contratarán las obras requeridas en estas Bases.
- f) Las bases administrativas, formatos y bases técnicas, antecedentes que regirán la **L.P N° 01/2025 "ACCIONES DE CIERRE Y PROYECTO DE RECUPERACIÓN CAMPAMENTO SOL SALIENTE, COMUNA DE ANTOFAGASTA"**, **SEGÚN ID 650-8-LQ25**, las cuales formarán parte del llamado a licitación a publicar en el portal mercado público, materia de la presente resolución.

R E S O L U C I Ó N :

1° AUTORÍCESE el llamado a Licitación Pública del proyecto denominado **Licitación Pública N°01/2025 "ACCIONES DE CIERRE Y PROYECTO DE RECUPERACIÓN CAMPAMENTO SOL SALIENTE, COMUNA DE ANTOFAGASTA"** según **ID 650-8-LQ25**.

2° APRUÉBASE, las bases administrativas, formatos y bases técnicas, de la licitación pública individualizada en el Considerando f) de esta Resolución, cuyo texto es el siguiente:

I. BASES ADMINISTRATIVAS.

GENERALIDADES. –

El SERVIU Región de Antofagasta, realiza el presente llamado a Licitación Pública para la contratación y ejecución del proyecto denominado **"ACCIONES DE CIERRE Y PROYECTO DE RECUPERACIÓN CAMPAMENTO SOL SALIENTE, COMUNA DE ANTOFAGASTA"**, mediante el cual se contratarán los servicios requeridos para la realización de las obras en la ciudad de Antofagasta. El proyecto consiste en una intervención físico-social en los terrenos liberados gracias a la relocalización de las familias pertenecientes a campamentos y que se encuentran disponibles para la ejecución de obras. Evitando el repoblamiento de las zonas liberadas mediante la consolidación de cierres perimetrales y mejoramiento del espacio público circundante.

Listado de Bienes y Servicios a Contratar			
Línea	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle del Producto
1	1	Global	Contratar los servicios requeridos para realizar las acciones de cierre y proyecto de recuperación campamento Sol Saliente, comuna de Antofagasta.

Esta licitación se registrará por las presentes Bases, la Ley N° 19.886/ 2003 de Hacienda, y su reglamento según Decreto N°661/2024, además de las eventuales Aclaraciones y Respuestas a Consultas que sean emitidas durante el proceso de publicación de esta licitación.

Para los efectos de licitación, en las presentes Bases Administrativas, se entenderá por Oferente a toda firma Consultora que participe en el llamado a la presente Licitación, y se entenderá por Consultor al Oferente que resulte adjudicado para el desarrollo del proyecto.

1. DATOS DEL ORGANISMO MANDANTE.

Razón Social	SERVIU Región de Antofagasta
RUT	61.814.000-8
Dirección	Washington N° 2551, Antofagasta

2. DATOS DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ESTA CONTRATACIÓN.

Nombre	Adams Ganchala Chavarria
Área a la que pertenece	Licitaciones y Contratos del Depto. Técnico
Teléfono	(55) 2415108
Correo electrónico	aganchala@minvu.cl

3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y ACCESO A LAS BASES DE LICITACIÓN.

Tipo de Licitación	Licitación Pública superior a 2000 UTM e inferior a 5000 UTM
Moneda	Pesos Moneda Nacional
Tipo de apertura	Una Etapa (Apertura técnica y Financiera en la misma fecha y hora)

Los interesados en participar en esta licitación podrán acceder a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, y demás antecedentes de la presente licitación, en **forma gratuita** en el portal **www.mercadopublico.cl** descargando todos los adjuntos en "Otros Anexos", incluyendo la ficha de la licitación.

4.- Etapas y plazos

Las etapas y plazos de la presente Licitación se realizarán de acuerdo a lo establecido en lo indicado más adelante, las cuales quedarán reflejadas en el Punto 4 de la Ficha de Licitación, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

Todas las consultas serán realizadas a través del Foro de Consultas de la presente Licitación del mismo sitio de internet. SERVIU Región de Antofagasta, podrá entregar Aclaraciones, con información complementaria a los antecedentes de la licitación, siempre que se trate de materias adjetivas, que no alteren ni modifiquen la naturaleza de la licitación, hasta dos días hábiles antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Todos los plazos de días que se indican en las presentes Bases son de días corridos, a menos que se indique expresamente lo contrario. Conforme lo dispuesto en el **Artículo 46 de la Ley N°19.886/2003** de Hacienda, y su reglamento según **D(H)N°661/2024** sobre Bases de Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique, publique o acaezca el hecho que se señale en las presentes bases de licitación para iniciar su cómputo, salvo que, se establezca expresamente lo contrario.

Fecha de Publicación	Una vez finalizada la total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba las Bases de Licitación
Fecha de Inicio de Preguntas	El día de publicación de la licitación
Fecha Final de Preguntas	A las 17:00 del décimo día contado a partir de la publicación de la licitación en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha visita a terreno obligatoria	El octavo día contado a partir de la publicación de la licitación, se avisará oportunamente el horario a través del portal mercado público
Fecha de Publicación de Respuestas	A las 17:00 horas del décimo segundo día contado a partir de la publicación de la licitación en el portal de compras www.mercadopublico.cl
Fecha y hora de cierre de recepción de ofertas	A las 15:00 horas del décimo quinto contado a partir de la publicación de la licitación en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha y hora de apertura electrónica	A las 16:00 horas del décimo quinto día contado a partir de la fecha de publicación de la licitación.
Fecha de Evaluación de ofertas	A más tardar cinco (5) días hábiles, siguientes a la fecha y hora de la apertura electrónica.
Fecha de adjudicación	Dentro de los cinco días (5) siguientes de la fecha de evaluación de las ofertas.

Los plazos detallados en la tabla anterior serán contados en días corridos, prevaleciendo la fecha informada en el portal www.mercadopublico.cl. En general las fechas que resulten en día feriado o festivo serán ajustadas al día hábil posterior más inmediato.

Serviu Región de Antofagasta, podrá modificar la fecha de adjudicación informada en el Portal www.mercadopublico.cl, indicando las razones que justifiquen el incumplimiento del plazo comprometido y fijando la nueva fecha de adjudicación en el Sistema.

4.1. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Los oferentes podrán, para su mejor estudio y comprensión de los antecedentes de la licitación, formular preguntas a SERVIU Región Antofagasta sólo a través del portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora señalado en el calendario del presente llamado. SERVIU Región Antofagasta dará respuesta a las preguntas que se formulen el día señalado en la publicación solo a través de la información del portal www.mercadopublico.cl.

Asimismo, SERVIU Región de Antofagasta, dentro del proceso de licitación se reserva el derecho de hacer aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las bases administrativas y especificaciones técnicas y demás antecedentes de esta licitación, con el único objeto de salvar errores u omisiones, las que serán publicadas solo a través del sistema de información del portal www.mercadopublico.cl.

4.2. PLAZO DE LA OBRA

El plazo máximo para la ejecución de las obras será de **600 días corridos**, a contar de la fecha de entrega de terreno, fecha que será formalizada a través del acta de entrega de terreno. El inicio de las obras no podrá esperar más de 15 días corridos una vez firmada el acta de entrega de terreno, el atraso injustificado en el inicio de las obras, que no haya sido causado por fuerza mayor o justificado por el I.T.O., dará derecho a SERVIU Región de Antofagasta a dar termino anticipado del contrato (**Art. N° 130, párrafo 5, D(H)N°661/2024**).

4.3. MODALIDAD DE LICITACIÓN

Esta licitación combinará partidas a **SUMA ALZADA**, por consiguiente, el valor propuesto por el oferente deberá considerar todas las obras necesarias para la conclusión íntegra del trabajo contratado según las partidas requeridas en estas Bases. La oferta económica, es decir el valor en pesos, deberá ingresarse en el campo del Portal Mercado Público, especialmente diseñado para este efecto, debiendo indicarse el Valor Neto del costo total de las obras, expresado en pesos chilenos, sin decimales.

No se considera reajuste del valor adjudicado. Las cantidades de la obra a **SUMA ALZADA**, deben ser determinadas por el proponente, teniendo valores referenciales respecto a cantidades de obras indicadas por el SERVIU en las bases o en otros antecedentes de la licitación. En caso de desacuerdo entre planos y especificaciones técnicas, deberá apegarse a lo establecido en las bases especiales y si en ellas nada se dice, tratándose de obras de edificación, primarán las especificaciones técnicas.

El oferente deberá validar, bajo su responsabilidad, las cantidades de obra y precios unitarios que fijarán el monto de su oferta, en el entendido que se utilizarán para los efectos de estados de pago y formulación de la programación financiera, con el fin de regular el flujo de dinero a pagar durante la ejecución del contrato.

No se podrán pactar aumentos o disminuciones durante la ejecución de la obra, a no ser que se trate de obras nuevas o extraordinarias que deriven de un cambio de proyecto, que al momento de presentar su oferta el contratista no tuvo en cuenta porque no formó parte de los antecedentes de la licitación, para el estudio de su oferta, que sólo procederán en caso de contar con los recursos asociados.

5.- REQUISITOS PARA LOS OFERENTES.

Podrán postular tanto personas naturales como jurídicas. También podrán participar uniones temporales de proveedores.

Conforme lo indica el **Párrafo 2 Art. 180 del D.H. N°661/2024**, si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el SERVIU y el nombramiento de un representante o apoderado con los poderes suficientes.

Para efecto de suscribir contrato, se exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores a cada uno de los socios de la unión temporal. Asimismo, las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de la contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso. La vigencia de la unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

5.1.- Requisitos para participar y contratar con la Administración del Estado.

Declaración Jurada.

Los oferentes, personas naturales, jurídicas y asociación temporal de proveedores, deberán acreditar, mediante Declaración Jurada Simple (Formulario N°2 y N°3), que no se encuentran afectos a algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado, conforme al Art. N°4 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley N° 20.088, incluido el artículo N° 401 Ley N° 20.720, es decir la causal de inhabilidad en el sentido de no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta. De la misma forma, se debe declarar que no presenta las inhabilidades para contratar con la Administración del Estado, consignadas en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, en los delitos de lavado de activos,

financiamiento del terrorismo y delito de cohecho. y aquellos condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d), del decreto N° 211, de 1973 (aplica dictámenes Nos 2.439; 6.148; 13.553 y 25.248, todos de 2019).

Para tal efecto los oferentes deberán adjuntar o incluir en su oferta, en los anexos administrativos, la señalada declaración jurada cuyo formato se adjunta. En el caso de la unión temporal de proveedores, deben presentar esta declaración cada uno de los integrantes de la UTP.

5.2.- Instrucciones para presentación de ofertas.

Presentación de ofertas.

- Los oferentes que deseen participar en esta licitación deberán ingresar electrónicamente su oferta (Administrativa, Técnica y Económica), al portal www.mercadopublico.cl, según lo indicado en las presentes Bases. Todo o parte de los antecedentes solicitados para ofertar, pueden estar acreditados en Chile proveedores, en cuyo caso no será necesario adjuntarlos a la oferta.
- Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas a través del sitio, www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos. Si algún proveedor tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse directamente y de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal, o al fono 600-7000-600 para obtener orientación correcta. Es preciso señalar que cuando una oferta es ingresada correctamente, el mismo portal genera un Comprobante de Envío de Oferta, que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de la oferta.
- No obstante lo anterior, conforme al numeral 3 del Art. 115 de reglamento, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Chile compra, mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.
- SERVIU Región de Antofagasta, no podrá tener contactos con los oferentes, sino a través de los mecanismos de las aclaraciones, las visitas a terreno cuando procedan o cualquier otro contacto especificado, que estén claramente establecidos en las bases, con la salvedad de la entrega de los documentos físicos en la oficina de partes respectiva.

5.3.-Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad (**Formulario N°7**), obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de ésta.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

5.- OFERTA

5.1.- Oferta Técnica.

La presentación de la oferta técnica deberá contener los siguientes anexos administrativos, técnicos y económicos que servirán de base para evaluar las ofertas presentadas.

5.1.1 Antecedentes Administrativos

- **Formulario identificación del oferente** según lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. **(Formulario N°1 para todos los oferentes).**
- **Declaración jurada** para aquellos oferentes que sean persona jurídica deberán completar y firmar el formulario N°2 (persona jurídica), referida al Art 8º y 10º de la Ley 20.393. Se aceptarán además títulos profesionales que cuenten con código de verificación electrónica **(Formulario N°2 y N°3).**
- **Curriculum Vitae de la Empresa**, Persona Natural o jurídica, en donde deberá indicar de manera clara y detallada la experiencia en contratos similares, duración de faenas, tipo de intervención, etc.
- **Curriculum Vitae del Jefe de Terreno**, según el equipo de trabajo requerido en bases.
- **Certificados**, órdenes de compra, contratos o copias de facturas, que acrediten la experiencia declarada en el Curriculum del oferente en trabajos similares, entiéndase trabajos similares aquellos con partidas y actividades de la misma índole al proyecto en Licitación.
- **En caso de Unión temporal de proveedores**, el documento que **formaliza la UTP** a través de instrumento público o privado sin formalidades adicionales, sin que sea necesario constituir una sociedad.
- **Pacto de integridad** según lo establecido en el **oficio E370752/2023** de la Contraloría General de la República. **(Formulario N° 7 para todos los oferentes).**

5.2. Antecedentes Técnicos.

Para efectos de evaluar la Oferta Técnica deberán adjuntarse los siguientes antecedentes, todos relacionados con la Propuesta Técnica, en documentos separados y con el nombre del documento requerido, con el propósito de alcanzar el pleno éxito de los resultados propuestos por este servicio:

- a) Equipo de trabajo, para efectos de ésta licitación, se requiere como mínimo un Jefe de terreno o Encargado de Obra más el equipo conformado con el personal necesario para realizar todas las actividades requeridas. **(Formulario N°5).**
- b) Equipos y maquinaria requerida para la correcta ejecución de obras **(Formulario N°6).**
- c) Metodología de Trabajo
- d) Programación financiera

5.3. Oferta Económica.

Consideraciones. -

Dado que la modalidad de la licitación es **Suma Alzada**, la oferta económica deberá ingresarse en el campo del Portal Mercado Público, especialmente diseñado para este efecto, por el Valor Neto del costo del Estudio, y estar expresado en pesos chilenos, sin decimales. No se considera reajustes. En la Oferta Económica estarán incluidos los valores de todos los trabajos, labores, trámites y/o gestiones que el oferente precise necesario para prestar el servicio con estricto apego a las especificaciones definidas en las Bases Técnicas de la Licitación.

El oferente deberá señalar claramente en el Campo Especificaciones del Proveedor, al momento de ingresar su oferta económica en el Portal Mercado Publico, si el valor Neto estará: **Afecto a IVA, Exento de IVA**, o se debe agregar la Retención del Impuesto si entrega Boleta de Honorarios. No será causal de eliminación de la oferta en el caso de omisión de dicha información, se solicitará aclarar el monto de la oferta mediante el foro inverso al momento de la evaluación.

La oferta no podrá ser superior al monto disponible, establecido en el punto 8 de las bases administrativas, incluidos los impuestos respectivos de ofertas presentadas afectas a IVA. De igual manera, **no serán aceptadas las ofertas inferiores en más de un 15% del monto disponible**, de ocurrir, la oferta será descalificada.

5.3.1.- Antecedentes económicos.

En la oferta económica, deberán ser ingresados en formato PDF, en documentos separados e identificados claramente , a través del portal www.mercadopublico.cl los siguientes documentos:

- Presupuesto detallado, incluidos gastos generales y utilidades (**FORMULARIO N°8**).
- **Copia digital del instrumento financiero de la garantía de Seriedad de Oferta.**
- Declaración de gastos generales y costos indirectos (**FORMULARIO N°4**) el cual debe indicar los costos asociados al proyecto, por ejemplo, garantías, pólizas de seguro, personal asociado a los costos indirectos, transporte de personal, artículos de oficinas, alimentación, arriendos, entre otros. Se considerarán incluidos en los precios todos los costos y gastos que demanden la ejecución de la obra, por lo tanto, los precios que se oferten de los distintos ítems, comprenderán todas las operaciones necesarias para ejecutar y/o suministrar la partida correspondiente; se deja especial constancia que se considerarán incluidos en los precios los gastos generales, imprevistos, y utilidades, el IVA se debe informar por separado. Asimismo, se considerarán incluidos en los precios, todos los gastos inherentes al cumplimiento de las medidas de protección al medio ambiente y a la prevención de riesgos, que estén establecidos en la legislación, reglamentación y normativas vigentes o que estén incluidas en los documentos de licitación, especial atención deberá darse a las medidas a tomar en los sitios protegidos por la legislación ambiental vigente o cualquier área bajo protección oficial.

5.4.- Presentación de Garantías

Para la presente licitación se contempla que los señores oferentes que requieran realizar ingreso físico de **Garantía de Seriedad de Oferta**, podrán realizarlo mediante oficina de partes de SERVIU Región de Antofagasta, ubicada en calle Washington 2551. Dicho documento quedará en custodia por la Sección de Finanzas de SERVIU Región de Antofagasta, ingresándolas al Sistema de Registro de Garantías.

5.4.1.- Garantía de Seriedad de Oferta.

Los oferentes deberán presentar garantía por la seriedad de su oferta, mediante documento de acuerdo a lo establecido en el **Párrafo N°6, Artículo 52 del D.(H). N°661/2024** sobre Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

Las condiciones y plazos de esta garantía se establecen en el punto 8, de las presentes Bases, de la Naturaleza y Montos de las Garantías.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y acompañarse en la oferta con los antecedentes económicos.

Los documentos digitales (certificados de fianza, pólizas, u otros instrumentos electrónicos) se pueden enviar directamente a la oficina de partes a través del correo electrónico ofpaantof@minvu.cl, con copia al correo licitaserviuinto@minvu.cl,

Ante la eventualidad de no disponer de la oficina de partes de SERVIU, en el caso de las boletas de garantía, se deberá ingresar copia digital de dicha garantía mediante correo electrónico, adjuntando comprobante o certificado de haberla dejado en resguardo o custodia con instrucciones de retiro por el Servicio, en una notaría a elección, dentro de la comuna de Antofagasta, señalando la información de contacto de la notaría (teléfono y correo electrónico) para efectos de verificar esta situación.

Los documentos adjuntos al correo electrónico deben ser legibles. Para estos fines, el proveedor deberá remitir además una Declaración Jurada al SERVIU Región de Antofagasta, bajo el formato adjunto Anexo N° 1.

La Declaración Jurada y el comprobante de resguardo no serán necesarios cuando el certificado de garantía corresponda a un documento electrónico de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.799, suscrito por firma electrónica avanzada, debiendo en este caso el proveedor, enviar dicho correo electrónico a los antes indicados, señalando la página Web y/o Link donde se pueda constatar su emisión.

Dicha garantía o certificado deberá ser remitido **a contar del quinto día anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas hasta las 13:00 horas del día de cierre de recepción de ofertas.**

6.-ANTECEDENTES LEGALES PARA EFECTOS DEL CONTRATO

El oferente que resulte adjudicado, para ser contratado por SERVIU Región de Antofagasta, deberá:

- Estar inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chile Proveedores, y encontrarse habilitado para ello, en los términos que exige el D.(H). N° 661/2024 (Hacienda) y sus respectivas modificaciones. En caso que el proveedor o los proveedores adjudicados no estén inscritos en la plataforma Chile Proveedores al momento de ser adjudicado, deberán inscribirse en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación.
- Es responsabilidad del oferente respectivo acreditar oportunamente lo indicado precedentemente, como asimismo el plazo de vigencia de los documentos respectivos, asegurando que la cobertura sea tal que permita la adjudicación dentro de los plazos establecidos, pudiendo el SERVIU Región de Antofagasta, dejar sin efecto la adjudicación, o hacer efectiva la garantía por seriedad de oferta, y readjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la siguiente mejor evaluación, para el caso en que el contrato no se pudiera firmar debido al incumplimiento de estos requisitos. (Art. N°58, párrafo 8 de D.(H). N° 661/2024).

6.1.-Otros antecedentes a presentar por el Oferente Adjudicado.

Para efectos de generar el respectivo contrato, el oferente adjudicado deberá aceptar la orden de compra emitida y adjuntar, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, los documentos indicados a continuación:

a. Persona Jurídica con fines de lucro:

- Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones.
- Fotocopia simple de instrumento público en que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, o por el Notario respectivo, o por el archivo judicial, en su caso, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.
- Patente municipal al día, correspondiente al semestre, copia simple.
- Certificado de antecedentes comerciales con vigencia de 60 días.
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los plazos y términos expuestos en las presentes Bases.
- Fotocopia del RUT o Cédula de Identidad del Proveedor y de sus representantes, en la que se indique el estado civil y la actividad, profesión u oficio de las personas naturales y el giro de las jurídicas.

- Declaración Jurada conforme a lo previsto en el Art. 8º y 10º de la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delito de cohecho. (Se entregará formato).

b. Personas Jurídicas sin fines de lucro:

- Fotocopia simple del decreto que otorga la personalidad jurídica, emitida por el Ministerio respectivo, con certificado de vigencia.
- Antecedentes que acrediten la personería y facultades del representante legal. En el caso de las Corporaciones, copia del Acta de Sesión del Directorio y asamblea donde consta el nombramiento de la directiva y del presidente. En el caso de las Fundaciones, copia del acto de nombramiento del (de los) representante(s) legal(es) de acuerdo a lo que señalan los estatutos, y copia de los estatutos en su caso.
- Patente municipal al día, correspondiente al semestre, copia simple.
- Fotocopia de la última declaración de impuestos
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los plazos y términos expuestos en las presentes Bases.
- Fotocopia del RUT o Cédula de Identidad del Proveedor y/o de sus representantes, en la que se indique el estado civil y la actividad, profesión u oficio de las personas naturales.
- Declaración Jurada conforme a lo previsto en el Art. 8º y 10º de la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delito de cohecho. (Se entregará formato).

c. Instituciones privadas sin fines de lucro (IPSFL)

- Antecedentes de inscripción vigente en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro a cargo del Servicio del Registro civil e Identificación de acuerdo con el Artículo 8º de la Ley n° 20.500.
- Antecedentes que acrediten la personería y facultades del representante legal y/o copia del acto de nombramiento del (de los) representante(s) legal(es) de acuerdo a lo que señalan los estatutos, y copia de los estatutos en su caso.
- Patente municipal al día, correspondiente al semestre, copia simple.
- Fotocopia de la última declaración de impuestos
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los plazos y términos expuestos en las presentes Bases.
- Fotocopia del RUT o Cédula de Identidad del Proveedor y/o de sus representantes, en la que se indique el estado civil y la actividad, profesión u oficio de las personas naturales.
- Declaración Jurada conforme a lo previsto en el Art. 8º y 10º de la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delito de cohecho. (Se entregará formato).

d. Personas naturales:

- Patente Municipal al día, del semestre correspondiente, fotocopia simple.
- Certificado de Antecedentes Comerciales, vigente por 60 días
- Fotocopia de la última declaración de impuestos.
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los plazos y términos expuestos en las presentes Bases.
- Fotocopia del RUT o Cédula de Identidad del Proveedor y de sus representantes, en la que se indique el estado civil y la actividad, profesión u oficio.

e. Unión temporal de proveedores

- Documento que formaliza la unión temporal de proveedores, el cual en este caso deberá materializarse a través de un instrumento público o privado sin formalidades adicionales, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.
- En este documento se deberá declarar la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad.
- Nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes, se recomienda que corresponda a alguno de los integrantes de la UTP. En el acuerdo se deberá explicitar el otorgamiento de poderes suficientes para representar a todos sus integrantes ante SERVIU. Además, se deberá fijar las tareas básicas que tendrá el apoderado, como, por ejemplo: Presentar antecedentes, subsanar solicitudes de aclaración, concurrir a visitas a terreno, actuar como supervisor del contrato, entregar informes, renovar o modificar garantías.
- Establecer a lo menos la duración de la unión la que no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, incluido todos los plazos. En este documento los integrantes de la unión temporal acordarán quien de ellos será el que facture y reciba los respectivos pagos. En este caso por el monto de la licitación solo uno de los integrantes será nombrado para facturar y recibir pagos.
- Para esta licitación el documento de constitución de la unión temporal deberá ser presentado al momento de ofertar, suscribiendo un documento privado.
- Patente Municipal al día, del semestre correspondiente, fotocopia simple, de al menos uno de los integrantes de la unión temporal.

- Fotocopia de la última declaración de impuestos de cada uno de los integrantes de la unión temporal.
- Documento de Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los plazos y términos expuestos en las presentes Bases, tomado por uno o más de los integrantes de la UTP.
- Fotocopia del RUT o Cédula de Identidad de cada uno de los integrantes de la unión temporal, en la que se indique el estado civil y la actividad, profesión u oficio.
- En todo caso la constitución de una unión temporal deberá ajustarse a lo indicado en la directiva N° 22 sobre el tema.

De existir cualquier inconsistencia o discrepancia con la documentación entregada, que indique que algún documento es falso, se procederá a realizar la respectiva denuncia en el Ministerio Público para el caso que existan presunciones fundadas de delito, en este caso SERVIU Región de Antofagasta, se reserva el derecho de hacer el cobro de la garantía por seriedad de oferta o del fiel cumplimiento del contrato, en su caso, y dar término anticipado al contrato, si este hubiere sido celebrado, sin indemnización de ningún tipo para el oferente o proveedor.

6.2.- Antecedentes a presentar por el oferente adjudicado

El oferente adjudicado, previo a la celebración del contrato, deberá presentar la garantía del fiel cumplimiento del contrato señalada en el punto 9 de estas Bases. también deberá ingresar respaldo en soporte papel de cada uno de los documentos de la Oferta Técnica y Oferta Financiera, en **dos ejemplares del mismo tenor cada uno de ellos**, e idénticos a los incluidos en el portal www.mercadopublico.cl, enviándolos al correo licitaserviuinto@minvu.cl.

Dichos documentos, correspondientes a los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, señalados en el numeral 5.- de estas Bases, deberán ser entregados, adjuntos a oficio o carta, a nombre del Director (a) de Serviú Región de Antofagasta, en calle Washington 2551, 1º piso, Antofagasta, en la Oficina de Partes de Serviú Región de Antofagasta, en un plazo máximo de 5 días corridos a contar de la fecha de la notificación de adjudicación. Los documentos podrán ser ingresados personalmente por algún representante del oferente, o ser enviados mediante correo ordinario certificado, siendo de absoluta responsabilidad del oferente, que dichos documentos sean ingresados y recepcionados por SERVIU en la fecha prevista.

Los documentos deberán estar archivados en carpetas o archivadores de palanca, con separadores indicando a qué tipo de antecedentes corresponde. Dependiendo del volumen que represente esta documentación podrán presentarse en sobre cerrado o debidamente envueltos, indicando el número de la ID, el nombre de la licitación, e indicando claramente el nombre del oferente adjudicado.

7.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas recibidas en la presente licitación serán evaluadas por una Comisión evaluadora integrada por 3 profesionales, uno (1) de la Secretaría Regional Ministerial del Minvu Y dos (2) de SERVIU región de Antofagasta, los que serán designados mediante Resolución Exenta. Luego de la Apertura Electrónica, la comisión procederá a revisar y analizar los antecedentes presentados en las ofertas aceptadas, de acuerdo a lo solicitado en las presentes bases. Las ofertas que cumplan con lo requerido pasarán al proceso de evaluación de ofertas, y serán evaluados según los siguientes criterios:

Evaluación Técnica	:	ponderación	80 %
Evaluación Económica	:	ponderación	20 %

La metodología a emplear para seleccionar las ofertas se encuentra detallada en el punto 10. "Otras Cláusulas" de las Bases Administrativas.

8.- MONTO DISPONIBLE PARA EL CONTRATO, DURACIÓN DEL CONTRATO Y MODALIDAD DE PAGO.

8.1.- Monto del contrato:

El monto disponible para contratar asciende a la suma de **\$ 185.326.065.-** (ciento ochenta y cinco millones trescientos veintiséis mil sesenta y cinco pesos), IVA y/o Impuestos Incluidos. El financiamiento para la ejecución del proyecto denominado "Acciones de cierre y proyecto de recuperación campamento Sol Saliente, comuna de Antofagasta", se encuentra identificado en la **Resolución Exenta N° 2066 del 31 de diciembre de 2024**, en el cual se aprueba la transferencia directa de recursos del Programa Asentamientos Precarios a SERVIU región de Antofagasta.

8.2.-Anticipos:

No se considera anticipo de dinero en esta obra. Sin embargo, el contratista podrá optar a un pago por suministro de materiales, el cual deberá ser solicitado por escrito al Director de SERVIU.

Para este pago se requerirá respaldar mediante órdenes de compra de los materiales o equipos, por el monto solicitado, el que no podrá exceder a un 30% del monto del contrato. Además, deberá presentar una garantía equivalente al 100 % del monto a pagar. La garantía solo podrá ser devuelta cuando la totalidad de los materiales se encuentren incorporados a la obra.

8.3.-Plazo de contrato y vigencia de los precios.

El plazo del contrato tendrá una **vigencia de 60 días corridos, equivalentes a 20 meses**, a contar de la fecha de firma del acta de inicio de contrato y entrega de terreno. Los precios estarán vigentes para todos los oferentes durante el periodo de garantía de seriedad de oferta. Para el oferente adjudicado, los precios estarán vigentes, durante todo el plazo que dure el contrato.

8.4.-Modalidad de Pago:

Corresponderá a **estados de pago por avance de cada etapa**, una vez finalizada y que cuente con la recepción conforme del encargado del contrato. En todos los casos, el Estado de Pago será formulado por el contratista y visado por el encargado del contrato o inspector de obra de SERVIU Región de Antofagasta, debiendo contar con partidas efectivamente ejecutadas en cada ítem.

Para dar curso al estado de pago, sin perjuicio de lo establecido en la orden de compra, será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- Factura o boleta de servicio
- Nombre: Servicio de Vivienda y Urbanización, Región Antofagasta.
- Dirección: Washington N° 2551, Antofagasta
- Rut N° 61.814.000-8.
- **Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, emitido por la Inspección del Trabajo, cuando corresponda, tanto respecto de sus propios trabajadores, como también de los contratados bajo régimen de subcontratación.**
- Antecedentes del proveedor para realizar transferencia electrónica, cuando corresponda.
- Copia de la Orden de Compra

9.- NATURALEZA, MONTOS DE LAS GARANTÍAS DE LA OFERTA Y DEL CONTRATO.

Las Garantías deberán ser pagaderas a la vista, tener el carácter de irrevocable y expresadas en la moneda correspondiente, en ellas se deberá detallar claramente en su glosa el nombre del proyecto y el objeto de la garantía. SERVIU Región Antofagasta, solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de garantías ante la institución bancaria emisora. Asimismo, cada uno de estos documentos garantizará, además de la ejecución del contrato, el pago de remuneraciones y obligaciones sociales de los trabajadores, tales como cotizaciones previsionales y de salud, que quedasen pendientes, entre otros. Se privilegiará el ingreso electrónico de documentos.

9.1.- Garantía por Seriedad de Oferta

Tipo de Documento: Instrumento financiero expresado en pesos chilenos, a la vista, con carácter de irrevocable tomada por el oferente o uno o más de sus integrantes. En general se aceptará cualquier documento que asegure el cobro del mismo de manera rápida y efectiva (excepto cheque).

A nombre de: Serviu Región de Antofagasta

Monto de la Garantía: \$200.000.- (doscientos mil pesos)

Fecha de vencimiento: 60 días corridos posteriores a la fecha del cierre de recepción de ofertas.

Glosa: Garantiza la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública N°01/2025 "ACCIONES DE CIERRE Y PROYECTO DE RECUPERACIÓN CAMPAMENTO SOL SALIENTE, COMUNA DE ANTOFAGASTA" según ID 650-8-LQ25.

Nota: En caso de que la entidad emisora del instrumento financiero no pueda insertar la glosa, esta deberá ser escrita al reverso de esta por el oferente, debiendo colocar timbre y firma del representante legal.

Forma de entrega de la Garantía:

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La entrega física del documento deberá realizarse adjunta a oficio o carta, a nombre del Director (a) SERVIU Región de Antofagasta, con domicilio en Calle Washington 2551, 1º piso, Antofagasta, en la Oficina de Partes de SERVIU Región de Antofagasta como mínimo a partir del **quinto día anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas y hasta las 13:00 horas del mismo día de cierre de recepción de ofertas.** Los documentos podrán ser ingresados personalmente por algún representante del oferente, o ser enviados mediante correo ordinario certificado, siendo de absoluta responsabilidad del oferente, que el documento sea ingresado y recepcionado por SERVIU en la fecha prevista. No se aceptarán los documentos que lleguen con retraso.

Forma de restitución de la o las garantías:

Para los oferentes no seleccionados, la garantía será devuelta una vez suscrito el contrato con el adjudicatario.

La Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá mantenerse vigente hasta la entrega de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, por el oferente cuya oferta ha sido aceptada o adjudicada.

La devolución en este último caso procederá una vez que haya sido presentada la garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y una vez suscrito éste.

9.2.- Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato

Tipo de Documento: Instrumento financiero expresado en unidades de fomento (UF) o en pesos, pagadero a la vista, irrevocable, tomado por el oferente o uno o más de sus integrantes. En general, se aceptará cualquier documento (excepto cheque) que asegure el cobro del mismo, de manera rápida y efectiva.

A nombre de: SERVIU Región de Antofagasta, RUT 61.814.000-8

Monto de la Garantía: **5% del monto del contrato si es en U.F. y 7% si en pesos** chilenos.

Fecha de vencimiento: **60 días hábiles posteriores** a la fecha máxima establecida como el término del contrato.

Glosa: **Garantiza el Fiel y Oportuno cumplimiento del Contrato de la Licitación Pública N°01/2025 "ACCIONES DE CIERRE Y PROYECTO DE RECUPERACIÓN CAMPAMENTO SOL SALIENTE, COMUNA DE ANTOFAGASTA"** según ID 650-8-LQ25.

Forma de entrega de la Garantía:

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La entrega física del documento deberá realizarse adjunta a oficio o carta, a nombre del o la Director(a) SERVIU Región de Antofagasta, ubicado en Calle Washington 2551, 1º piso, Antofagasta, en la Oficina de Partes de SERVIU Región de Antofagasta hasta 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. Previamente, SERVIU hará llegar al o los oferentes adjudicados la respectiva solicitud de garantía con folio, documento que debe ingresarse adjunto a la garantía, sin este último documento, oficina de partes no recepcionará la garantía.

Los documentos podrán ser ingresados personalmente por algún representante del oferente, o ser enviados mediante correo ordinario certificado, siendo de absoluta responsabilidad del oferente, que el documento sea ingresado y recepcionado por SERVIU en la fecha prevista.

En el caso que el oferente adjudicado no presentase la garantía señalada en el plazo previsto, SERVIU Región de Antofagasta se reserva el derecho de hacer efectiva la Boleta por seriedad de oferta y readjudicar la licitación al oferente que sigue en lugar de la prelación (**Artículo 53 del D(H)N°661/2024 del Ministerio de Hacienda**).

Forma de restitución de la o las garantías:

La garantía será devuelta una vez cumplido los **60 días hábiles** (equivalentes a 90 días corridos), contabilizados desde la fecha de aprobación del informe final por parte de SERVIU Región de Antofagasta y todas las aprobaciones previstas para el caso. Estas aprobaciones deberán obtenerse en el plazo de vigencia de dicha boleta. No obstante, lo anterior, si la obtención de dichos trámites excediera a dicho plazo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá ser extendida por un nuevo período de **60 días hábiles** (equivalente a 90 días corridos) para tales efectos.

En definitiva, la garantía deberá permanecer vigente hasta la recepción definitiva de las obras contratadas. Será responsabilidad del contratista, mantener vigentes las garantías, debiendo proceder a renovar o reemplazar oportunamente éstas con anterioridad a su vencimiento, y antes que SERVIU Región de Antofagasta ordene su cobro, todo con el propósito de mantener el resguardo durante todo el período requerido. De no haber ningún inconveniente para la devolución de las garantías, el SERVIU aplicará el procedimiento de finiquito del contrato y dictará un acto administrativo que dispone la devolución de las garantías.

9.3.- Garantías por daños a terceros

El prestador de servicios deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, ocasionados a terceros, por motivo o a causa de los trabajos, para lo cual deberá tomar y entregar conjuntamente con la garantía señalada anteriormente, una **póliza de seguros**, para caucionar el pago de indemnizaciones por posibles daños a terceros, la cual no estará sujeta a condición alguna.

Esta póliza deberá ser solicitada por el **equivalente al 3% del monto del contrato**, y se devolverá una vez practicada la recepción oficial de todas las obras, incluyendo los aumentos de plazo del contrato.

La póliza deberá reunir las siguientes condiciones de cobertura:

- Regir a favor del Director SERVIU Región de Antofagasta.
- Cobertura por responsabilidad civil de trabajos efectuados por empresas del ramo de la construcción código CAD 1 91 092.
- Cobertura por responsabilidad civil general inscrita en el Registro de Pólizas bajo el código POL 1 91 086.
- Excluir cualquier daño que tenga su origen, relación o sea consecuencia de trabajos ejecutados con anterioridad al inicio de esta cobertura.
- El monto asegurado indicado en la póliza, debe corresponder al límite único combinado para daños materiales y lesiones corporales por evento y para el período de vigencia definido.
- Debe fijar a las (12) horas, de las fechas de inicio y término de la cobertura.

9.4.- Garantía por pago de suministro de materiales.

El oferente adjudicado podrá, voluntariamente, acceder a un pago por suministro de materiales, para tal efecto deberá presentar una garantía por dicho concepto, equivalente al 100% del monto solicitado, el cual no podrá exceder al 30% del monto del contrato.

Tipo de documento: Instrumento financiero, expresado en unidades de fomento o pesos chilenos, pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, tomado por el oferente o uno o más de sus integrantes. En general se aceptará cualquier documento que asegure el cobro del mismo de manera rápida y efectiva. (Excepto cheque).

A nombre de: **SERVIU Región de Antofagasta R.U.T N° 61.814.000-8.**

Monto de la Garantía: **100% del monto a pagar expresado en Unidades de Fomento.**

Fecha de vencimiento: según el programa de devolución que se proponga.

Glosa: Garantiza el pago por suministro de materiales de la **Licitación Pública N° 01/2025 "ACCIONES DE CIERRE Y PROYECTO DE RECUPERACIÓN CAMPAMENTO SOL SALIENTE, COMUNA DE ANTOFAGASTA"** según **ID 650-8-LQ25.**

Nota: En caso que la entidad emisora del instrumento financiero no pueda insertar la glosa completa, deberá ser escrita al reverso de esta por el oferente, debiendo colocar timbre y firma del representante legal.

Forma de entrega de la garantía:

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos y Servicios de Certificación de dicha forma.

La entrega física del documento deberá realizarse adjunta a oficio o carta, a nombre del Director SERVIU Región de Antofagasta, ubicado en Washington N° 2551, 1° piso, Antofagasta, en Oficina de Partes de SERVIU Región de Antofagasta, al momento de que se indique que se aprueba la solicitud de pago por suministro de materiales.

El documento podrá ser ingresado personalmente por algún representante del oferente, o ser enviados mediante correo ordinario certificado, siendo de absoluta responsabilidad del oferente, que el documento sea ingresado y recepcionado por SERVIU en la fecha prevista.

Forma de restitución de la o las garantías:

La garantía será devuelta en un plazo de 10 días hábiles en que el encargado del contrato informe a su jefatura superior, que todos los materiales objetos del pago, se encuentran incorporados a la obra.

La garantía será devuelta por el Departamento de Finanzas, una vez que el departamento Técnico dicte el acto administrativo correspondiente para autorizar la devolución, en este caso una resolución exenta.

Será responsabilidad del adjudicatario, mantener vigentes las garantías, debiendo proceder a renovar o reemplazar oportunamente esta garantía con anterioridad a su vencimiento, y antes que SERVIU ordenen su cobro. Todo con el propósito de mantener el resguardo durante todo el periodo requerido.

10.- OTRAS CLAUSULAS.

10.1.- De la Presentación de Ofertas y su validez.

Se entenderá que oferentes que presenten ofertas, es porque leyeron, comprendieron, aceptaron y están conformes con las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas con las especificaciones del estudio requerido, las características técnicas que inciden directa e indirectamente en esta licitación, con las condiciones generales del servicio solicitado y antecedentes que la acompañan, con las eventuales aclaraciones y respuestas a las consultas y con las condiciones de contratación, no pudiendo bajo ninguna circunstancia alegar desconocimiento de los mismos o solicitar compensaciones, indemnizaciones o consideraciones de ninguna especie.

Las ofertas deberán tener una validez de 60 días contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

El oferente será responsable de la exactitud de la información contenida en su oferta, a través de los antecedentes administrativos, técnicos y financieros, ingresados en el portal www.mercadopublico.cl

Toda la documentación e información contenida en las ofertas podrá ser verificada en cualquier momento por parte del SERVIU Región de Antofagasta.

10.2.- De la apertura de las ofertas.

La apertura de la presente Licitación Pública se efectuará en **una sola etapa**, con respecto a las ofertas técnicas y ofertas financieras, por lo tanto, las ofertas técnicas de los proponentes serán de público conocimiento una vez adjudicada esta licitación; dicho acto será realizado por funcionarios del Área de Licitaciones, Control, del Departamento Técnico, los cuales se encuentran acreditados por Chilecompra para operar la plataforma respectiva.

El acto de apertura de las ofertas se efectuará a través del Sistema de Información del Portal www.mercadopublico.cl, en la fecha y hora, según lo establecido en el punto 4. Etapas y Plazos, de las presentes Bases.

Los funcionarios encargados de la apertura electrónica, imprimirán el Acta de apertura que emite el portal Mercado Publico y entregarán a la comisión evaluadora todos los antecedentes presentados por los oferentes, además de las ofertas fuera de sistema, en el caso que las hubiere, de aquellos oferentes que cuenten con el certificado otorgado por la Dirección Chilecompra, respecto a la indisponibilidad técnica (**Art. 115 del D(H) N° 661/2024**).

Se considerarán para la evaluación, las ofertas que hubieren sido presentadas, en forma electrónica o física, con toda la documentación señalada en el punto 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5, de estas Bases, en la fecha y hora indicada en el punto 4. Etapas y Plazo, definidos para esta licitación, y las ofertas fuera de sistema que cumplan con las condiciones del **Art. 115 del D (H) N° 661/2024**, y además hayan cumplido en la presentación de la correspondiente **Garantía por Seriedad de Oferta.**

10.3.- Metodología de la Evaluación de las Ofertas.

Para los efectos de la Evaluación de las Ofertas (**Art. 54 del D (H) N° 661/2024**), se designará mediante Resolución Exenta a los profesionales que integrarán la Comisión Evaluadora, que será la encargada de dicha labor. La comisión estará integrada a lo menos por tres profesionales; (1)

SEREMI MINVU y (2) del SERVIU Región de Antofagasta. Las ofertas ingresadas al portal, y que hayan cumplido con la presentación de los documentos físicos y electrónicos, en tiempo y forma, serán evaluadas en dos instancias: primero serán evaluadas técnicamente y después económicamente. Una vez evaluadas, la Comisión Evaluadora, antes mencionada, emitirá un informe compuesto por las siguientes partes:

Evaluación Técnica (80%), con el detalle del proceso de la evaluación administrativa y técnica de las ofertas aceptadas, aplicando todos los factores de evaluación y los resultados de los mismos.

Evaluación Económica (20%) en la cual se informará con detalle la aplicación de los criterios señalados más adelante en estas bases, y el resultado de los mismos.

Evaluación final, será informada en detalle la aplicación de la ponderación y fórmulas establecidas para cada oferta y los resultados, es decir, **80% oferta Técnica y 20% para la Oferta Económica**, estableciendo el orden de prelación de los oferentes. El informe se pondrá en conocimiento del Director Serviu Región de Antofagasta, quien ratificará la adjudicación del Diseño, en definitiva, procediendo a la publicación de dicho informe en el portal www.mercadopublico.cl, conjuntamente con la resolución de adjudicación.

La evaluación administrativa, técnica y económica de las ofertas sólo se efectuará en relación a los oferentes que hubiesen entregado oportunamente la "garantía de seriedad de oferta" y la "Declaración Jurada Simple" según formato adjunto (Art. 4º Ley Nº 19.886/2003, Hacienda), para las personas naturales y personas jurídicas. Las propuestas sólo se evaluarán en base a los antecedentes presentados por los oferentes en su oferta, asignando los puntajes correspondientes a cada uno de los requerimientos que más adelante se indican, y de acuerdo a las condiciones que para caso se establecen.

SERVIU Región de Antofagasta, podrá solicitar a los Oferentes, a través del portal www.mercadopublico.cl, (Foro Inverso) aclaraciones a su oferta, con tal que no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del mismo portal. (No incluye presentación de antecedentes omitidos en su presentación oficial).

10.4.- Funciones de la Comisión Evaluadora.

A la comisión evaluadora le corresponderá lo siguiente:

- Verificar y evaluar la consistencia de la documentación presentada por cada oferente, de manera que cumpla con los requisitos formales, exigidos en las bases de licitación.
- Verificar que la experiencia indicada por los oferentes corresponda a las empresas presentadas, no considerando la experiencia de empresas antecesoras a aquellas presentadas en Licitación.
- Realizar la evaluación administrativa, técnica y económica de cada una de las ofertas presentadas, aplicando los criterios de evaluación contenidos en el punto **10.5** de las presentes bases.
- Emitir el **Informe de Evaluación** de ofertas conforme lo establecido en el Artículo 40 bis de la ley Nº 19.886 , dirigida al Director de SERVIU Región de Antofagasta con todos los antecedentes, cálculos y resultados de la evaluación, las conclusiones de la evaluación y la selección de ofertas priorizadas por puntaje de mayor a menor; la recomendación de adjudicación y contratación de la(s) empresa(s) que se estime(n) conveniente(s) ; o la fundamentación en el caso que ninguna oferta sea admisible, y corresponda declarar desierto el proceso, para la correspondiente resolución del Jefe de Servicio quien determinará la adjudicación más ventajosa.
- Firma de **Declaración jurada** donde se señala que ningún integrante de la comisión tiene conflictos de interés con ninguno de los oferentes de la licitación.
- Firma del **Informe de Evaluación** por cada integrante de la comisión con atención al director del servicio.
- Dar respuesta a reclamos eventuales que tengan lugar en el marco del proceso de evaluación y adjudicación de las ofertas.

La comisión evaluadora podrá solicitar, a través del foro inverso, aclaración a las ofertas y a los documentos presentados por los oferentes. No serán excluidos del proceso de evaluación aquellos documentos que contengan errores de forma en su presentación, los cuales se aceptarán y serán evaluados por la comisión encargada.

10.5.- Evaluación de las Ofertas.

Consiste en la evaluación de los Oferentes respecto a la entrega de TODA la documentación requerida en las presentes bases y contenida en su oferta, tanto Administrativa, técnica y económica, la cual será revisada y verificada por la comisión evaluadora. Se otorgará una

ponderación del 80 % a la evaluación técnica y del 20 % a la evaluación económica, cada criterio se obtendrá como resultado de la aplicación de los criterios y subcriterios detallados a continuación (Art. 54 del D (H) N°661/2024).

Las evaluaciones de las propuestas serán consideradas los siguientes aspectos:

10.5.1.- Evaluación Técnica (ET): Representa un **80%** de ponderación al puntaje total y comprende;

a.- Requisitos formales (RF) 10%, La comisión verificará que las ofertas o propuestas cuenten con la totalidad de los antecedentes **Administrativos, Técnicos y Económicos** requeridos. Esta verificación será evaluada con una puntuación igual a 100 (cien) puntos indicando que la oferta "cumple" con la presentación de **todos** los antecedentes solicitados, y 0 (cero) puntos para aquella que "no cumple" con la **totalidad de la entrega**. Se entenderá que la falta de (1) documento significará un puntaje igual a 0 (cero) puntos.

Oferente	Cumple	No cumple
RFJ	100 puntos	0 puntos

Dónde:

RFj es el puntaje en cumplimiento del "oferente j" en relación a los requisitos formales, y equivale al **10% de la ponderación de la evaluación técnica**.

b.- Acreditación de Experiencia (EX) 30%, Se evaluará la mayor experiencia en **contratos similares**, entendiéndose como trabajos similares a aquellos con partidas y actividades de la misma índole al proyecto en Licitación, los cuales deberán ser acreditados mediante certificados, órdenes de compra, contratos o copias de facturas, que corroboren la experiencia indicada. Aplicando los siguientes puntajes:

N° de contratos	Puntaje
Al menos 1 proyecto de campamentos o espacios públicos	100
Al menos 2 proyectos que incluyan actividades de acciones de cierres perimetrales	95
Al menos 1 proyecto que incluya actividades de acciones de cierres perimetrales	90
Al menos 2 proyecto que incluya actividades de desarme o remoción de escombros	85
Al menos 1 proyecto que incluya actividades de desarme o remoción de escombros	80
Experiencia en proyectos de construcción	75

$$EX = Pj * 0,30$$

Dónde:

EX: Acreditación de Experiencia según puntaje asignado en tabla.

Pj: Puntaje del Oferente j.

c.- Experiencia Certificada en el rubro medido en los últimos 3 años. (ECR) 30%, La experiencia se acreditará mediante certificados emitidos por organismos públicos y/o privados, órdenes de compra, contratos o copias de facturas, que corroboren la experiencia en el rubro, indicando claramente el tiempo y la calidad de los trabajos realizados, medidos entre el 2021 y 2024. Aplicando los puntajes de la siguiente tabla:

N° de Certificados	Puntaje
Entre 5 y 8 certificados	100
4 Certificados	75
3 Certificados	60
2 Certificados	50
1 Certificado	30
0 Certificado	10

$$ECR = Pj * 0.30$$

Donde

ECR: Experiencia Certificada con puntaje según tabla

Pj: Puntaje Oferente j

c.- Experiencia del Jefe de Terreno. (JT) 30%, Se evaluará la experiencia del Jefe de Terreno en obras comparables como retiro de escombros, mantención de equipamientos en espacio

público, confección de cierros, etc. Dicha información será corroborada en el Curriculum presentada, en lo posible adjuntando certificaciones o capacitaciones. Se considerará la experiencia en años **en obras similares** a la del contrato. Aplicando los siguientes puntajes.

Años de Experiencia	Puntaje
4 años	100
3 años	75
2 años	60
1 año	50
Menos de 1 año	30

JT= Pj*0,30

JT: Experiencia del Jefe de Terreno

Pj: Puntaje Proveedor j

Entonces, la Evaluación Técnica resulta acorde a la siguiente fórmula:

$$ET = ((RFJ*0.1) + (EX * 0.3) +(ECR * 0.3) + (JT* 0.3))$$

Dónde:

ET: Evaluación Técnica

RFJ: Evaluación de Requisitos Formales

EX: Acreditación de Experiencia

ECR: Experiencia certificada en el rubro

JT: Experiencia Jefe de Terreno

La calificación de la Oferta Técnica se obtendrá de la suma de la calificación de cada subcriterio y ponderará un 80% de la evaluación final.

10.5.2.- Evaluación Financiera (EF) 20%

La Evaluación económica de las ofertas ingresadas en el Portal Mercado Publico, solo procederá respecto de aquellos oferentes que hayan entregado los documentos requeridos, posterior a su evaluación técnica. La Comisión Evaluadora calculará la evaluación económica respecto a la siguiente fórmula:

$$EEj = 100 - \frac{(OEj - OEmin)}{OEmin} * 100$$

Dónde:

EEj= Evaluación Oferta Económica del Oferente j.

OEj= Oferta económica del Oferente J.

OEmin= Menor Oferta Económica entre los Oferentes.

El valor que se considerará para efectos de esta evaluación será el ofertado considerando todos los impuestos o retenciones que correspondan.

10.5.3.- Evaluación Final de las Ofertas

Al puntaje obtenido en la **Evaluación Técnica** se le asignará una ponderación del **80%**, y la **Evaluación Financiera** se le asignará una ponderación del **20%**, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$EFj = (Evaluación Oferta Técnica x 0.8) + (Evaluación Oferta económica x 0.2)$$

Donde:

EFj: Evaluación Final Oferente j.

EL OFERENTE QUE OBTENGA LA MAYOR PUNTUACIÓN SERÁ EL PRIMERO EN ORDEN DE PRELACIÓN

10.5.4.- Cláusulas de Desempate.

Si existiese igualdad de puntaje se adjudicará la licitación al oferente que ha presentado la oferta económica más baja, si persiste en empate en orden se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje por su oferta técnica. En caso de continuar el empate se adjudicará la licitación

al proveedor que tenga el mejor puntaje en la Experiencia del Oferente. En caso de continuar con la paridad se definirá como sigue:

1. Se adjudicará al que tenga el mejor puntaje en Experiencia Individual de los Integrantes del Equipo.
2. Se adjudicará al que tenga más años de experiencia como Director de Proyecto.
3. Se adjudicará al que tenga más años de experiencia como Analista social.
4. Se adjudicará al que tenga más años de experiencia como Analista Educativo.

10.6.- Descalificación de Ofertas.

Serán descalificadas las ofertas de los consultores que se encuentren en algunas de las situaciones siguientes:

- La no presentación oportuna de la garantía de seriedad de oferta o que, presentándola, ésta no cumpla con el plazo mínimo de vigencia o formalidad establecida en las bases.
- En el caso de unión temporal de proveedores que no presenten un documento privado de constitución
- Si se retira un integrante de una unión temporal de proveedores durante la evaluación de ofertas
- Inconsistencia en los antecedentes presentados, tanto entre sí como con las Bases de la licitación.
- En caso de que se detecte que la información entregada sea falsa o esté alterada.
- Las ofertas que superen al monto disponible informado en el punto 8 de las presentes Bases
- Las ofertas inferiores en más de un 15% del monto disponible.
- Si no se da respuesta a las consultas del foro inverso en el plazo que se otorgue.

La descalificación significa que el consultor no tiene opción a ser adjudicatario del estudio. El consultor no podrá solicitar indemnización ni pago alguno al ser descalificado.

No serán descalificadas las ofertas cuya documentación se encuentre sin la firma del oferente, esto en base al **Art. 129 del D(H)661/2024 de la ley N° 19.880**, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, que reconoce el principio de no formalización, conforme al cual el procedimiento debe desarrollarse con sencillez y eficacia. Lo anterior, siempre que exista constancia indubitada de la autoría o procedencia del documento de que se trate, conforme los términos de la misma disposición legal citada. Esto con excepción de las declaraciones juradas.

10.7. Adjudicación de la Licitación.

Serviu se regirá en esta materia por lo dispuesto en el **Párrafo 8, Art. 58 D(H)661/2024** de la ley N°19.880 de Hacienda, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo establecido en el punto "Etapas y Plazos" de la presente Bases.

Las facultades de adjudicar le corresponden al Director del SERVIU Región de Antofagasta, o a quien lo subroga.

10.8. Derecho a Desestimar Ofertas y/o Declarar Desierta la Licitación

Serviu Región de Antofagasta se reserva el derecho de declarar desierta la licitación o desestimar una o más ofertas por no cumplir con las bases y/o con el puntaje mínimo de calificación técnica. Lo anterior se realizará mediante resolución fundada del Serviu Antofagasta y no otorgará derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna (**Art. 62 D(H)661/2024**). -

10.9.- Del Contrato

10.9.1.- Suscripción del Contrato.

Una vez transcurrido el período para que el adjudicatario entregue los antecedentes legales para ser contratado, Serviu Antofagasta procederá a preparar el contrato en tres copias idénticas, el cual deberá ser firmado por éste o su(s) representante(s) legal(es). Autorizándose las firmas de éstos por un notario público, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde la fecha en que Serviu Antofagasta, notifique por escrito al adjudicatario que el documento está listo para su firma, y dentro de los 30 días contados desde la fecha de notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl plazo que se extenderá al día hábil siguiente si venciere un día sábado, domingo o festivo.

En caso de que el contrato no se pueda suscribir oportunamente, por incumplimiento imputable al adjudicatario, ya sea por no haber acreditado su oportuna inscripción en el Registro de Proveedores de las Administración del Estado, o no rindiere la garantía de fiel y oportuno cumplimiento dentro del plazo, o se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiera el inciso primero del artículo 58 del reglamento, o no cumpla con cualquier otro requisito que al efecto establezcan las bases, el SERVIU Región de Antofagasta

dejará sin efecto la adjudicación y podrá hacer efectiva la garantía que obren en su poder, y readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original.

10.9.2.- Aprobación del contrato, emisión de la orden de compra, e inicio del contrato.

Una vez suscrito el contrato con el oferente adjudicado, en la forma prevista en estas bases, éste será aprobado mediante Resolución Exenta en forma interna por Serviu Región de Antofagasta, en dicha resolución también se autorizará la emisión de la orden de compra.

Una vez que esté totalmente tramitada la Resolución Exenta que aprueba el contrato y autoriza la emisión de la orden de compra por el SERVIU Región de Antofagasta, se notificará al Consultor y se emitirá la respectiva Orden de Compra la que deberá ser aceptada por el proveedor adjudicado en un plazo que no exceda los 5 días hábiles. Por otra parte, y en un plazo que no exceda a 15 días corridos, de la emisión de la Resolución Exenta que aprueba el contrato, se dará inicio al estudio, mediante la firma de un "Acta de Inicio de Estudio", en la cual se establecerán los plazos parciales de cada informe, y las fechas de inicio y término fijadas para el primer informe. Dicha Acta será firmada por el Consultor o su(s) representante(s), y el Encargado de Contrato designado por SERVIU.

10.9.3.- Documentos Integrantes del Contrato.

Para todos los efectos formarán parte integrante del contrato: las Bases Administrativas, Oferta económica y precios pactados, las bases Técnicas, los Anexos, las respuestas y/o aclaraciones a las Bases si las hubiere, los antecedentes aportados por SERVIU tales como estudio de mecánica de suelos, topografía, anteproyecto, en definitiva, la totalidad de la oferta presentada por el oferente adjudicado y los documentos anexos a ella.

10.9.4.- Resolución de controversias.

En la eventualidad que en el curso del estudio se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen la realización del estudio, la controversia se resolverá en favor de lo contenido en aquel documento que, tratando el tema en controversia, ocupe el mejor lugar en la lista de procedencia que sigue a continuación:

- a) Serie de respuestas y Aclaraciones
- b) Bases de la Propuesta y antecedentes aportados al proyecto.
- c) Oferta Técnica y Financiera del Consultor.
- d) Contrato

10.9.5.- Modificaciones al contrato.

Podrán efectuarse modificaciones al contrato cuando exista acuerdo mutuo entre las partes, mediante resolución fundada y en los casos establecidos en el Art. 129 del Reglamento de Compras, **D(H)661/2024** Hacienda. Según las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación del contrato original. Estas modificaciones podrían incluir aumentos o disminuciones de contrato, sin alterar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes. En el caso de aumento de contrato, este no podrá superar al monto del contrato original en más de un 30%, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

10.9.6.- Domicilio del Consultor.

Para todos los efectos de la aplicación del contrato, el consultor tendrá domicilio en la comuna y Región de Antofagasta.

10.9.7.- Gastos del Contrato:

Todos los gastos notariales, pagos e impuesto que se deriven del cumplimiento del contrato y cualquier otro pago relacionado con el perfeccionamiento de este, así como en su desarrollo técnico y administrativo serán de cargo exclusivo del oferente adjudicado.

10.9.8.- Cobros Adicionales

Serviu Antofagasta bajo ningún término pagará intereses, reajustes, horas adicionales, gastos, multas, fletes, bodegaje o almacenamiento y/o cualquier partida adicional que recargue el precio ofertado.

10.9.9.- Responsabilidad del Oferente Adjudicado.

El Oferente Adjudicado o Proveedor contratado deberá cumplir con todas las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, todo lo cual será de su exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente, se comprometerá a proporcionar al Serviu Antofagasta, todos los documentos y/o antecedentes que este pueda requerir en sus funciones de fiscalización y control de cumplimiento del contrato y de los servicios prestados, quien para estos efectos podrá ejercer los derechos de información y retención que confiere la ley, e incluso, podrá efectuar los pagos de estas obligaciones, según corresponda, con cargo a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y/o a descontarlos de los estados de pago a que tenga derecho el proveedor.

Si por cualquier razón, distinta a un término anticipado de contrato, el Serviu Antofagasta hiciere efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá presentar una nueva garantía, tomada en idénticas condiciones, dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que el Serviu hubiere presentado a cobro a la institución financiera respectiva, El incumplimiento de esta obligación faculta al Serviu Antofagasta para poner término, inmediato y anticipado al contrato sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo este indemnizar los perjuicios causados. Mientras se encuentren vigente el contrato, las renovaciones de estas garantías serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

10.10.- Plazos. -

El contrato tendrá vigencia y duración total de **600 días corridos equivalentes a 20 meses**, posterior a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se encuentre firmada el acta de inicio de contrato, a contar desde la entrega de terreno, hasta la entrega de los trabajos totalmente terminados, y sin observaciones. Si el plazo final recae en un sábado, domingo o feriado, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

10.11.- Procedimiento de recepción de las obras. -

10.11.1.- Recepciones parciales para estado de pago por avance.

Se practicarán recepciones diferenciadas para cada etapa desarrollada, sin perjuicio a que el contratista pueda solicitar pagos por avances realizados dentro de las etapas indicadas, previa aprobación de las obras correctamente ejecutadas. El contratista adjudicado, enviará al I.T.O. o encargado del contrato, mediante correo electrónico, el detalle del avance de las partidas que cobrará en el respectivo estado de pago. Una vez verificado el avance, y realizadas las correcciones a las cifras, el I.T.O. o Encargado de contrato, dará el visto bueno al contratista para que prosiga con la presentación del Estado de pago, enviando toda la documentación indicada en estas bases, en lo relativo a la forma de pago estipulado en estas bases.

10.11.2.- Recepción final de las obras.

El contratista deberá informar por escrito a la I.T.O o encargado del contrato, que los trabajos encomendados mediante contrato y orden de compra están terminados. Cuando la recepción de los trabajos tiene lugar dentro del plazo estipulado en el contrato correspondiente, previa revisión por el ITO o encargado del contrato, en un plazo estipulado por la ITO o Encargado de contrato en acuerdo con el contratista, se pueden producir las siguientes situaciones:

- **Las obras son aprobadas sin observaciones:** Las obras no tienen observaciones y por lo tanto son aprobadas en el plazo estipulado. En esta situación, el Encargado del Contrato deberá enviar por escrito la aprobación de las obras, levantará un acta de término de contrato, e iniciará los trámites del estado de pago final.
- **Las obras tienen observaciones:** Las obras tienen observaciones que resulta indispensable subsanar previo a la aprobación de los trabajos. En este caso el contratista tendrá un plazo proporcional al trabajo ejecutado que será pactado entre el Encargado de Contrato y el Prestador de servicio para corregir lo observado. Se entenderá por observación cualquier indicación del Encargado de Contrato que impida aprobarla.
 - a. El contratista subsana las observaciones dentro de los plazos estipulados y se aprueba el contrato por el SERVIU a través del encargado de contrato, quien deberá comunicar por escrito al contratista e iniciará la tramitación del pago final.
 - b. Si las observaciones son corregidas fuera de plazo, se aplicará una multa del 1 por mil del monto del contrato por cada día de atraso, hasta que el Encargado de contrato dé su conformidad. Esta multa no aplica para las entregas parciales.

- c. Sin perjuicio de lo anterior, podrá requerir más plazo para subsanar las observaciones, antes del vencimiento del plazo final original, otorgándosele por una sola vez 10 días más. Esto no aplica para recepciones parciales.

10.12.- Multas.

Se cobrará una multa equivalente al uno por mil (0.001) del monto total del contrato en la eventualidad de las situaciones expuestas a continuación:

- a) El contratista adjudicado no subsana las observaciones emitidas por la I.T.O. dentro de los plazos estipulados.
- b) El contratista subsana las observaciones fuera del plazo establecido.
- c) Atraso en la recepción final de las obras determinadas por los plazos contractuales indicados en el punto 9.3 de las presentes bases. -

El valor de la multa será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{MULTA} = (0.001) * \text{M.T.C.} * \text{N}^\circ$$

Donde:

M.T.C.= Monto Total Contratado

Nº= Número de días de atraso (por incumplimiento de indicaciones y/o plazos contractuales)

10.13.- Subcontratación.

En la presente licitación estará permitida la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad del íntegro cumplimiento del contrato será siempre de cargo del consultor adjudicado.

La subcontratación, se regirá en todos los términos establecidos en el **Art. 128 del Decreto Nº 661 del año 2024** del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Además, se deberá tener cumplir lo dispuesto en el artículo 8 del D.S. Nº 135 de 1978 que aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

10.14.- Inspección Técnica del Contrato o Encargado de Contrato.

La Inspección Técnica del contrato la encabezará SERVIU Región de Antofagasta, a través de un profesional del área de campamentos, quien será nombrado por la unidad correspondiente, mediante Resolución Exenta. La Inspección Técnica o encargado del contrato deberá revisar y realizar observaciones a la ejecución de las obras, dará visto bueno a los materiales, calidad de cierros, etc., en general de acuerdo a lo indicado y previsto en estas bases.

La Inspección Técnica ejercerá las funciones de fiscalización técnica y administrativa de las obras contratadas, siendo responsable de velar por el efectivo cumplimiento de los términos del contrato, entre otras sus principales funciones serán las siguientes:

- Revisar y controlar el avance del contrato, formulado las observaciones que resulten procedentes y, disponer las complementaciones o correcciones que estime necesarias.
- Custodiar y gestionar la documentación que se origine durante el desarrollo del contrato.
- Aprobar las obras que ejecute el prestador de servicios, y dar las autorizaciones de pago, una vez expuestos en las instancias que corresponda.
- Formular los estados de pago en los términos y plazo establecido en las presentes bases y en el respectivo contrato.
- En general inspeccionar y supervisar el desarrollo del contrato.
- **Verificar el pago de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social del personal contratado, ya sea directamente o por aplicación del régimen de subcontratación.**

Sin perjuicio de las funciones de la inspección técnica de Serviu, la responsabilidad y calidad del trabajo será exclusivamente del prestador de servicios.

10.14.1.- Libro de Inspección del Contrato. -

Se mantendrá un "**LIBRO DE INSPECCIÓN**" con hojas foliadas en triplicado, que será proporcionado por el Prestador de servicios y estará a disposición del Supervisor o Encargado de Contrato. El original será retirado por el Supervisor y la primera copia por el Prestador de servicios, previa firma de ambas partes.

En el Libro de Inspección se deberá dejar constancia:

- a) De avances de los trabajos,
- b) De las órdenes que dentro de los términos del contrato se impartan al prestador de servicios

- c) De las observaciones y/o reparos que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos,
- d) De los demás antecedentes que exija SERVIU Región Antofagasta.

10.14.2.- Atribuciones del ITO y/o Encargado del Contrato. –

El contratista deberá acatar exclusivamente a las instrucciones impartidas por la ITO y/o Encargado del Contrato, las que se comunicarán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del contrato y que deberán cumplirse dentro del plazo que él estipule.

El contratista no podrá realizar trabajos no contemplados en el contrato, por instrucciones de los vecinos u otros. Tampoco podrá realizar trabajos particulares en el área de intervención hasta que el contrato esté totalmente terminado.

El incumplimiento de cada orden de la ITO será sancionado con una multa diaria equivalente al **uno por mil** del monto total del contrato por cada día de incumplimiento de las instrucciones de la ITO.

10.15.- Cambio de Profesionales

Serviu Antofagasta podrá solicitar al proveedor que resulte adjudicado el cambio de algún integrante del equipo de trabajo del proveedor incluido en la nómina de la Carta Gantt si a su juicio exclusivo, estima que ocurren una o más de las siguientes circunstancias:

- Esta persona no resulta idónea para cumplir las funciones que deba desarrollar en virtud de esta licitación; o bien si es sorprendido en actos contrarios a la naturaleza del servicio encomendado o a las instrucciones o reglamentos del Serviu Región de Antofagasta.
- Los Servicios contratados presentan notorio retraso respecto de su programación, en términos de que exista temor que, de mantenerse esa situación, podría quedar el proyecto inconcluso.
- Si algún Organismo o persona relacionada con el proyecto presentan al Serviu Región de Antofagasta uno o más reclamos fundados por la deficiencia o mala calidad de la atención o servicio prestado por esa persona.
- Si los informes técnicos, estudios, registros u otros antecedentes del proyecto, presentan errores, inexactitudes, deficiencias o inconsistencias que ameriten reparos para la aprobación de las etapas del proyecto contratado.
- Si el profesional es jefe de equipo de otro proyecto o asesoría ya contratada por Serviu Antofagasta que se desarrolla en forma paralela a este.

El Proveedor que, en virtud de lo expuesto, deba cambiar a uno o más de los integrantes de su equipo de trabajo, tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar su nueva nómina de personal actualizada. El Serviu Región de Antofagasta aplicará al proveedor, ante el incumplimiento de esta exigencia, una multa de 3 UF, por cada día de atraso en el cumplimiento de esta obligación. Además, podrá poner término al contrato con el proveedor en forma unilateral y anticipada, y/o hacer efectivas las garantías extendidas a su favor, para el caso que se reitere el incumplimiento o que el proveedor continúe utilizando los servicios de la persona cuyo cambio se solicitó.

10.16.- Término del Contrato

La relación contractual entre Serviu y el Consultor, se entenderá finiquitada cuando se haya dictado la correspondiente resolución de término de contrato, debidamente notificada al Proveedor, dándose por recibido conforme de todos los informes y documentos del proyecto que pasarán a ser propiedad de Serviu Región de Antofagasta, y proceda la devolución de la garantía por Fiel y oportuno cumplimiento del contrato conforme al punto 9.2 de estas Bases.

10.17. Término Anticipado del Contrato.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 130 de la Ley N° 19.886, sobre causales de término anticipado del contrato, por las presentes Bases Administrativas, SERVIU Antofagasta estará facultado para poner término anticipado, en forma unilateral y administrativa al contrato. En cualquier época, dando un aviso por escrito, en las siguientes situaciones:

- Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, tales como que el contratista no destina personal o recursos suficientes en la calidad y cantidad indicada en su Oferta, que a juicio de SERVIU, ponga en peligro el poder llevar a cabo el trabajo en la forma convenida.
 - Término unilateral por razones de necesidad o conveniencia.
 - Atraso injustificado en el inicio de las obras.
 - Si se producen atrasos en la programación de la obra versus el plazo contractual en más de un 40% del plazo ofrecido.
 - No cumplir con los objetivos del contrato, siendo evidente la mala calidad de las obras; reiterados incumplimientos a las especificaciones técnicas, a las instrucciones a la ITO.
 - Notoria insolvencia económica, evidenciando deudas laborales, reclamos, denuncias, etc.
- En el caso de la UTP además son causales de término anticipado de contrato las siguientes:

- La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de esta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de miembros.
- Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- Disolución de la UTP.

Conforme lo prescrito en el artículo 183- C del Código de Trabajo en el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, la empresa principal podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquél o aquéllos, el monto de que es responsable. El mismo derecho tendrá el contratista respecto de sus subcontratistas. Si se efectuara dicha retención, quien la haga estará obligado a pagar con ella al trabajador o institución previsional acreedora. La empresa principal o el contratista, en su caso, podrá pagar por subrogación al trabajador o institución previsional acreedora.

En todos los casos SERVIU Región de Antofagasta dictará un acto administrativo fundado.

En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, la terminación del contrato será, además, en forma inmediata, pudiendo hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización alguna.

Además, el encargado de contrato, debe requerir mediante anotación en el libro de obras la entrega inmediata de los certificados de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de todo el personal que labora en la obra, junto con otros antecedentes relevantes para precisar el estado de cumplimiento de sus obligaciones, tales como: contrato de trabajo, finiquitos, liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores, comprobante de pago de cotizaciones de seguridad social.

En caso de término unilateral por razones de necesidad o conveniencia, el aviso por escrito al contratista, deberá despacharse con una anticipación no inferior a 30 días a la fecha de término efectivo. No obstante, se pagará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados y recibidos a su satisfacción, y sin perjuicio de los descuentos que procedan por aplicación de multas u otros conceptos.

10.18.- Formatos. -

Los siguientes formatos adjuntos, formarán parte de los antecedentes a presentar por los oferentes:

FORMULARIO N°1	FICHA IDENTIFICACION DEL OFERENTE (todos los oferentes)
FORMULARIO N°2	DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Persona natural)
FORMULARIO N°3	DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (Persona jurídica)
FORMULARIO N°4	DECLARACIÓN DE GASTOS GENERALES Y COSTOS INDIRECTOS
FORMULARIO N°5	EQUIPO DE TRABAJO
FORMULARIO N°6	EQUIPOS Y MAQUINARIA
FORMULARIO N°7	PACTO DE INTEGRIDAD
FORMULARIO N°8	PRESUPUESTO DETALLADO



FORMULARIO N° 1

FICHA IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N°	
NOMBRE LICITACIÓN	
ID N°	
COMUNA (S)	
OFERENTE	
E-MAIL	
A.- IDENTIFICACIÓN OFERENTE.-	
NOMBRE DEL OFERENTE	
PERS. NATURAL <input type="radio"/> O JURIDICA:	
RUT	
DIRECCIÓN	
FONO	
FAX	
B.- REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
PROFESION	
DIRECCIÓN	
FONO	

FIRMA
(LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)



FORMULARIO N°2

DECLARACIÓN SIMPLE

(Todos los oferentes)

Yo,, cédula de
identidad N°..... Domiciliado en
....., en mi
calidad de oferente o representante legal, de
....., RUT N°

....., en conformidad a lo señalado en los
incisos primero y sexto del Artículo 4° de la Ley N°19.886, declaro no poseer condenas
por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o
delitos concursables establecidos en los Artículos N° 463 y siguientes del Código Penal,
dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta; como declaro
a la vez, no tener la calidad de funcionario directivo del mismo órgano o empresa que
me contrata, ni estar unidos a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra
b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales
de Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas
formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que
aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos
o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los
gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades
antedichas. De la misma forma, declaro no presentar las inhabilidades para contratar
con la Administración del Estado, consignadas en los artículos 8° y 10 de la Ley N°
20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, en los delitos de lavado
de activos, financiamiento del terrorismo y delito de cohecho. y aquellos condenados
por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en
el artículo 26 letra d), del decreto N° 211, de 1973 (aplica dictámenes Nos 2.439; 6.148;
13.553 y 25.248, todos de 2019).

.....
Firma Oferente o Representante Legal

Antofagasta,



FORMULARIO N°3

DECLARACIÓN SIMPLE
(Adicional para personas jurídicas)

Yo,, cédula de
identidad N°..... Domiciliado en
....., en mi
calidad de oferente o representante legal, de
....., RUT N°

....., en conformidad a lo señalado en los
incisos primero y sexto del Artículo 4° de la Ley N°19.886, declaro no poseer condenas
por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o
delitos concursables establecidos en los Artículos N° 463 y siguientes del Código Penal,
dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta; como declaro
a la vez, no tener la calidad de funcionario directivo del mismo órgano o empresa que
me contrata, ni estar unidos a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra
b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales
de Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas
formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que
aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos
o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los
gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades
antedichas. De la misma forma, declaro no presentar las inhabilidades para contratar
con la Administración del Estado, consignadas en los artículos 8° y 10 de la Ley N°
20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, en los delitos de lavado
de activos, financiamiento del terrorismo y delito de cohecho. y aquellos condenados
por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en
el artículo 26 letra d), del decreto N° 211, de 1973 (aplica dictámenes Nos 2.439; 6.148;
13.553 y 25.248, todos de 2019).

.....
Firma Oferente o Representante Legal

Antofagasta,



FORMULARIO N° 4

REF:	LICITACIÓN PÚBLICA N° :
	NOMBRE :
	COMUNA :
	ID N°

DECLARACIÓN DE GASTOS GENERALES y/o COSTOS INDIRECTOS

Descripción	Unidad	Cantidad	Subtotal

TOTAL

.....
Firma
(Licitante o Representante Legal)

Antofagasta,.....



FORMULARIO N° 6

REF:	LICITACIÓN PÚBLICA N° :
	NOMBRE :
	COMUNA :
	ID N°

LISTADO EQUIPOS Y MAQUINARIA

ITEM	Descripción	Cantidad
1	Camión / de características	
2	Retroexcavadora / de características	
3	Otros	
	TOTAL	

.....
Firma
(Licitante o Representante Legal)

Antofagasta,.....

PACTO DE INTEGRIDAD
(para todos los oferentes)

Nombre completo (Persona Natural o representante legal de la empresa)	N° Cédula de identidad

Por sí o en representación de la empresa:

Razón social

RUT	Domicilio Comercial

1. Declaro bajo juramento que la persona jurídica que represento no ha sido condenada por responsabilidad penal, según lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 20.393 y que ni ésta ni quien suscribe se encuentran en la situación prevista en el artículo 26° letra d) del Decreto Ley N° 211, que fija normas para la defensa de la Libre Competencia.

2. Declaro bajo juramento que, por el sólo hecho de participar en esta licitación, acepto expresamente el siguiente "Pacto de Integridad", sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de Licitación y demás documentos integrantes, obligándose a: 2.1. Reconocer y declarar que la oferta presentada en este proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

2.2. Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

2.3. Suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes Bases de Licitación,

2.4. No ofrecer, ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contratos que eventualmente se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato que de ello se derive.

2.5. No intentar, ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

2.6. Aceptar y asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

2.7. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio y durante la relación

contractual, y cumplir con las leyes generales o especiales, y con las normas generales o particulares que rigen su actuar, incluyéndose las relativas al respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores.

2.8. Evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2.9. Tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores o agentes, y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen, directa o indirectamente, en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

2.10. Aceptar la inclusión de este Pacto de Integridad en el contrato de arrendamiento que suscriba en caso de adjudicarse la licitación.

.....
Firma Oferente o Representante Legal

Antofagasta,

FORMATO PRESUPUESTO DETALLADO

ITEM	DESIGNACION	UNI.	CANT.	P. UNITARIO	P.Total
1	ACCIONES DE CIERRE				
1.1	Demolicion, Desarme y Retiro de escombros				
1.1.1	Desarme de viviendas y retiro de escombros	M3	120		
1.1.2	Inhabilitacion de pozos negros (vaciado + tratamiento + sellado)	UN	30		
2	PROYECTO DE RECUPERACION				
2.1	Habilitacion de Terreno				
2.1.1	Relleno Estabilizado e= 0,15	m3	600		
2.2	Luminarias				
2.2.1	Luminarias Fotovoltaicas	UN	10		
2.3	Kit Seguridad				
2.3.1	Balde 20 litros	un	8		
2.3.2	Luminaria Fotovoltaica 100 W	UN	2		
2.3.3	Poste autosoportante 5 mts.	un	2		
2.3.4	Perno anclado2"	un	8		
2.3.5	Pletina acero anclado 30x30	un	2		
2.3.6	Pletina acero porte 20x20	un	2		
2.3.7	Radier 12 cm	m2	9		
2.3.8	Tambor metalico 200 lt + arena fina para mitigacion de incendio	un	4		
2.3.9	Tubular 2"(luminaria)	un	2		
2.3.10	Tubular 4" (travesaño)	un	2		
2.3.11	Tuerca P /Perno 2"	un	8		
2.4	Espacios de Desechos				
2.4.1	Jaula de Basura	UN	3		
2.5	Espacio Comunitario, Punto de Encuentro Seguridad.				
2.5.1	Obras Preliminares				
2.5.1.1	Retiro de material inorganico	m3	61		

2.5.1. 2	Trazado y Replanteo	gl	1		
2.5.1. 3	Sellado de pozos negros existentes	un	3		
2.5.2	Piso				
2.5.2. 1	Excavación fundacion y retiro a botadero	m3	6,05		
2.5.2. 2	Polietileno e=0,04 m	m2	95,76		
2.5.2. 3	Instalación polines (con poyo H° 30x30x40 Calidad G-15)	un	168		
2.5.2. 4	Entramado estructural para piso - Envigado pino IPV 2" x 4"	m2	70,98		
2.5.2. 5	Costanera 2"x2"	ml	52		
2.5.2. 6	Terciado estructural de pino 12 mm para piso	m2	70,98		
2.5.2. 7	Placa fibrocemento 8mm (baño)	m2	4,57		
2.5.3	Muros				
2.5.3. 1	Estructura de tabiques	m2	54,80		
2.5.3. 2	Revestimiento de tabique exterior (terciado estructural 12 mm)	m2	154,88		
2.5.3. 3	Revestimiento de tabiques en zona seca (yeso cartón 10 mm)	m2	117,00		
2.5.3. 4	Revestimiento de tabiques en zona húmeda (permanit 10 mm)	m2	11,05		
2.5.3. 5	Pintura latex para fachada	m2	154,88		
2.5.3. 6	Pintura latex interior	m2	128,05		
2.5.4	Cielo				
2.5.4. 1	Estructura de cielo (metalcon)	m2	63,60		
2.5.4. 2	Lana de vidrio 50 mm	m2	63,60		
2.5.4. 3	Revestimiento de cielo zona seca (volcanita 10 mm ST)	m2	59,18		
2.5.4. 4	Revestimiento de cielo zona húmeda (permanit 8mm)	m2	4,42		
2.5.4. 5	Pintura latex interior	m2	63,60		
2.5.5	Cubierta				
2.5.5. 1	Estructural techumbre (metalcon)	m2	63,60		
2.5.5. 2	Terciado estructural de pino 9 mm para cubierta	m2	63,53		
2.5.5. 3	Cubierta con aislación (plancha zinc acanalado + fieltro)	m2	63,53		

2.5.5.4	Canaletas de aguas lluvias	m	16,00		
2.5.6	Puertas y Ventanas				
2.5.6.1	Puerta 90*200 cm (con cerradura)	un	3		
2.5.6.2	Puerta 75*200 cm (con cerradura)	un	2		
2.5.6.3	Suministro e instalación de ventanas de aluminio	m2	10,72		
2.5.7	Artefactos Sanitarios				
2.5.7.1	Suministro de W.C. con estanque y fitting	un	2		
2.5.7.2	Suministro de Lavamanos (con griferia)	un	2		
2.5.7.3	Suministro lavaplatos	un	1		
2.5.7.4	Suministro mueble de lavaplatos	un	1		
2.5.7.5	Griferia lavaplatos	un	1		
2.5.7.6	Suministro llave de paso	un	3		
2.5.8	Red Sanitaria				
2.5.8.1	Agua Potable				
2.5.8.1.1	Estructura elevación estanque	gl	1		
2.5.8.1.2	Estanque de agua potable de 1000 L	un	1		
2.5.8.1.3	Tubería PPR PN16 20mm	m	20		
2.5.8.1.4	Fitting PPR	gl	1		
2.5.8.2	Alcantarillado				
2.5.8.2.1	Camara de alcantarillado h = 60 cm	un	2		
2.5.8.2.2	Excavación tubería	m3	2		
2.5.8.2.3	Cama de arena e=0,1 m	m3	0,50		
2.5.8.2.4	Tuberia PVC 110	m	16,80		
2.5.8.2.5	Tuberia PVC 75	m	4		
2.5.8.2.6	Fitting	gl	1		
2.5.8.2.7	Relleno excavación	m3	1		
2.5.8.3	Construccion Pozo negro				

2.5.8. 3.1	Excavación pozo negro	m3	12		
2.5.8. 3.2	Muros albañilería de bloque en ventanilla e=15 cm	m2	24		
2.5.8. 3.3	Bolón 4" e= 0,2 m	m3	0,58		
2.5.8. 3.4	Grava 2" e= 0,2 m	m3	0,58		
2.5.8. 3.5	Arena e=0,2 m	m3	0,58		
2.5.8. 3.6	Losa de hormigón e=0,12 m	un	1		
2.5.8. 3.7	Tapa de alcantarillado 60x60 cm	un	1		
2.5.8. 3.8	Ventilación pozo negro	m	4,40		
2.5.9	Red Electrica				
2.5.9. 1	Instalación eléctrica	gl	1		
2.5.1 0	Obras Exteriores				
2.5.1 0.1	Sombreadero				
2.5.1 0.1.1	Excavación pilares 4x4	m3	0,5		
2.5.1 0.1.2	Polietileno e=0,04 m	m2	1,60		
2.5.1 0.1.3	Poyos de hormigón G-20 (25x25x30)	un	4,00		
2.5.1 0.1.4	Pilares 4x4"	un	4,00		
2.5.1 0.1.5	Vigas 2x3"	m2	20,40		
2.5.1 0.1.6	Palillaje 1x3"	m	185,00		
2.5.1 0.1.7	Pintura sombreadero 3 manos	m2	125,13		
2.5.1 0.2	Cierre Exterior				
2.5.1 0.2.1	Excavación polin 4"	m3	1,0		
2.5.1 0.2.2	Polietileno e=0,04 m	m2	19,08		
2.5.1 0.2.3	Emplantillado e = 5cm	m3	0,19		
2.5.1 0.2.4	Cimiento H° sección 20x40 cm calidad G-20	m3	1,51		
2.5.1 0.2.5	Polin 4" h= 1,50	un	76		
2.5.1 0.2.6	pintura polines h= 1,30 x 3 manos	m2	73		

2.5.1 0.2.7	Pintura puertas de madera x 3 manos	m2	9		
2.5.1 0.2.8	Puerta de madera hoja 60x130 cm	un	2		
3	ASISTENCIA TÉCNICA				
3.1	Asistencia Social				
3.1.1	Profesional Social de apoyo	un	8		
					Total Bruto
					25% (GG + Utilidades)
					Total Neto
					19% (IVA)
					Total Final

.....

Firma

(Licitante o Representante Legal)

Antofagasta,.....



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025,
"ACCIONES DE CIERRE Y PROYECTO DE
RECUPERACION CAMPAMENTO SOL
SALIENTE, COMUNA DE
ANTOFAGASTA", ID 650-8-LQ25.**

II. BASES TÉCNICAS

1.- GENERALIDADES. -

Las presentes Bases Técnicas regirán el llamado a Licitación Pública según **LP N° 01/2025 "ACCIONES DE CIERRE Y PROYECTO DE RECUPERACION CAMPAMENTO SOL SALIENTE, COMUNA DE ANTOFAGASTA", ID 650-8-LQ25.** En particular, se requiere ejecutar acciones de cierre para viviendas y sitios de campamento Sol Saliente ubicada en el sector "la Chimba" de la comuna de Antofagasta. Esta acción implica el desarme de viviendas irregulares, sellado de pozo, inhabilitación de terreno, retiro de escombros, entre otros.

1.1.- UBICACIÓN DE LAS OBRAS

N°	Ubicación	Sector	Comuna
1.-	Sol Saliente	La Chimba	Antofagasta

2.- PARTIDAS OBLIGATORIAS. -

Para una presentación adecuada de la propuesta se recomienda considerar como mínimo los ítems señalados en las especificaciones técnicas que se adjuntan, más todo aquello que el oferente estime pertinente y que contribuya a la claridad de su oferta. Las partidas a ejecutar están separadas y agrupadas por tipo o clase de trabajo. Además de la entrega final de la obra, el prestador de servicios deberá considerar todas las partidas necesarias para la correcta ejecución del contrato cumpliendo con todas las normas de calidad, higiene, seguridad, legalidad y medio ambiente.

3.- CONSIDERACIONES PARTICULARES

- El contratista deberá adoptar todas las medidas sanitarias y de protección que eviten la propagación de enfermedades, atendiendo a la condición de higiene presente en los campamentos.
- El Contratista deberá tramitar los permisos que sean necesarios para la adecuada ejecución de los trabajos, cuando corresponda.
- El Contratista deberá coordinar el inicio de los trabajos con el encargado de contrato SERVIU y entregar la programación de las partidas individualizada para cada etapa y el tiempo requerido para cada una a través de una carta Gantt, diagrama de PERT u otro.
- El contratista deberá considerar todas las medidas de seguridad necesaria para garantizar integridad de sus trabajadores y los peatones que transiten en las inmediaciones de las faenas.
- La ITO podrá evaluar ajustes o modificaciones a las presentes especificaciones Técnicas, producto de las rectificaciones que se desprendan de la ejecución de los trabajos. Toda modificación deberá ser comunicada a la ITO, debiendo contar con su pronunciamiento para la aplicación o rechazo de las modificaciones propuestas.
- Todo elemento, sea material de construcción o procesamiento empleado en la ejecución de los trabajos deberá cumplir y/o ejecutarse en estricto acuerdo con las normas vigentes, del mismo modo, las norma relacionadas con el personal y medidas de seguridad son de aplicación obligatoria en todas sus partes.
- El contratista será responsable proteger los terrenos involucrados en las acciones de cierre del campamento. Cualquier conducta irregular identificada por el encargado de contrato que atente contra el correcto uso y cuidado del terreno será informada al SERVIU y se procederá con las medidas pertinentes.

- En relación al aprovisionamiento de agua y electricidad para la obra, este debe ser autónomo.

4.- GARANTÍA Y CERTIFICACIÓN DE LOS MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN

El oferente adjudicado deberá previamente a instalar cualquier equipo o material, entregar los certificados de calidad de los materiales, cuando corresponda, emitidos por los organismos autorizados y competentes para emitir dichos resultados.

5.- REGLAMENTO Y ORDENANZAS

Forman parte integrante de estas especificaciones técnicas:

- Ley general de Urbanismo y construcciones
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, DS N°47 (V. y U.) de 1992, y sus modificaciones.
- Plan regulador de la Comuna y su ordenanza local vigente.
- Ordenanza Municipal de derechos municipales
- Leyes, decretos y disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos e impuestos a inspecciones fiscales y municipales.
- Reglamentación y disposiciones legales de protección del Medio Ambiente.
- Normas y disposiciones sobre Seguridad en las Construcciones.
- Normativas sanitarias o del Servicio de Salud.
- Se deberá tomar en cuenta cualquier otra norma relevante para el proyecto, que incluso no apareciese en este listado y será responsabilidad del adjudicatario el conocimiento de estas.

6.- JEFE DE TERRENO O ENCARGADO DE OBRA

La empresa contratista deberá destinar un profesional a cargo del contrato, y un jefe de terreno en calidad de residente con experiencia acreditada. Este será responsable de los trabajos durante todo el periodo de ejecución de las obras y deberá supervisar las labores en los terrenos intervenidos garantizando las buenas artes de la construcción, previniendo los riesgos que puedan ocasionar a los beneficiarios del programa.

7.- USO DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS

El prestador de servicios estará obligado a usar los equipos, maquinarias y/o herramientas, que los distintos procesos del proyecto necesiten para el logro de la calidad esperada. Estos deberán estar en perfectas condiciones y ser adecuados para el tipo y volumen de obra a ejecutar. Además, deberá contar con el personal calificado para el manejo de estos. También deberá cumplir con las normas de seguridad en el uso de maquinarias y herramientas, evitando riesgos innecesarios tanto para los trabajadores como los ocupantes de las viviendas.

8.- ASEO Y SEGURIDAD DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Será responsabilidad del contratista mantener el orden y la limpieza de las faenas involucradas en los procesos constructivos durante todo el transcurso de la ejecución de los trabajos. Una vez finalizados los trabajos encomendados deberá entregar el área a totalmente libre de residuos, escombros, materiales excedentes, siendo responsable del traslado de los residuos de la obra a botaderos autorizados.

Se deberá cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la ejecución de los trabajos. En caso justificado, la I.T.O. estará facultada para exigir medidas especiales o extraordinarias de seguridad. En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del Jefe de Terreno o Encargado de Obra a la I.T.O. en esta materia.

El contratista o prestador de servicios, deberá consultar y ejecutar los dispositivos de protección para los peatones y vehículos que transiten en la proximidad de los trabajos, así como las coordinaciones necesarias para la operación segura de maquinaria y transporte pesado o peligroso de materiales.

El prestador de servicios deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios para el personal que trabaje en las faenas. Estas disposiciones regirán tanto para el contratista, como para los subcontratistas de la obra, siendo la empresa



LP N° 01/2025 "ACCIONES DE CIERRE Y PROYECTO DE RECUPERACION CAMPAMENTO SOL SALIENTE, COMUNA DE ANTOFAGASTA", SEGÚN ID 650-8-LQ25.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- GENERALIDADES. -

Las presentes Especificaciones Técnicas regirán el llamado a Licitación Pública según **LP N° 01/2025 "ACCIONES DE CIERRE Y PROYECTO DE RECUPERACION CAMPAMENTO SOL SALIENTE, COMUNA DE ANTOFAGASTA", ID 650-8-LQ25**. En particular, se requiere ejecutar acciones de cierre para viviendas y sitios de campamento Sol Saliente ubicada en el sector "la Chimba" de la comuna de Antofagasta. Esta acción implica el desarme de viviendas irregulares, sellado de pozo, inhabilitación de terreno, retiro de escombros, entre otros.

El campamento Sol Saliente, está ubicado en el sector La Chimba de Antofagasta, en terreno de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales. Respecto de la población es posible identificar las nacionalidades: boliviana, colombiana, peruana, chilena y venezolana. Este campamento surgió hace más de 30 años, debido a la falta de regulación migratoria, falta de trabajo y atrasos en los procesos de documentación, entre otras razones. Actualmente, cuentan con un comité de vivienda con personalidad jurídica, cuya directiva está conformada por mujeres. En el año 2014, a consecuencia de las fuertes lluvias y la necesidad de una solución habitacional definitiva, se reunieron entre todos los vecinos y acordaron, en conjunto, denominarse "El Sol Saliente" como el nombre que los representa. Actualmente, la mayoría de las familias que habitan el campamento califica para los beneficios habitacionales. En el Plan de intervención del campamento se identifica la ejecución de los proyectos habitacionales Portal Alto Bellavista (Ex Abichita) y Héroes de la Concepción, como parte de su plan habitacional. Debido a que las familias se encuentran emplazadas sobre una matriz de la empresa sanitaria ADASA, resulta urgente relocalizarlas en los Barrios Transitorios 13 de mayo, Pirita, Jade y Los Topacios, lo que implica el desarme de viviendas, sellado de pozos, inhabilitación del terreno, retiro de escombros, entre otros. Luego, se procederá a instalar dispositivos de seguridad y salubridad, entre los cuales destacan espacio comunitario, kits estación segura, luminarias fotovoltaicas, jaula para contenedores de basura.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA DE INVERSIÓN

En atención a la necesidad de liberar el terreno ocupado por familias sobre la matriz de la empresa sanitaria, se requiere ejecutar acciones para el cierre parcial del campamento, lo que involucra a un total de 30 viviendas, debido a que las familias se encuentran en peligro ante una eventual rotura de la matriz, por lo que deberán ser trasladadas a los Barrios Transitorios 13 de mayo, Pirita, Jade y Los Topacios, mientras se construyen sus viviendas definitivas. Es importante mencionar que se ejecutarán acciones tales como: desarme de viviendas, retiro de escombros, inhabilitación de terrenos, sellado de pozos, entre otros. Una vez liberados los terrenos se procederá a instalar dispositivos de seguridad y salubridad, entre los cuales destacan espacio comunitario, kits estación segura, luminarias fotovoltaicas, jaula para contenedores de basura.



El proyecto consiste en la ejecución del desarme de viviendas y retiro de escombros, inhabilitación de pozos negros, habilitación de terreno, instalación de luminarias fotovoltaicas, instalación de Kits estación segura, ejecución de jaulas para acopio de basura y construcción de un espacio comunitario como punto de encuentro de seguridad.

Estas especificaciones son complementarias a las indicaciones de la Inspección Técnica de Obra (ITO), y la obra deberá ser ejecutada en acuerdo con ambos elementos, también deberá ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente, aplicándose en los contextos correspondientes.

Lo presente en las Especificaciones Técnicas se considerará para los efectos de construcción y estética de las obras.

Toda duda o discrepancia de las presentes Especificaciones, en si o en relación con los restantes antecedentes del proyecto, debe ser consultada por escrito al Arquitecto, proyectista o profesional a cargo.

Las obras se ejecutarán de acuerdo a las presentes especificaciones técnicas y planos de proyecto, teniendo en consideración los siguientes aspectos generales:

- Se entenderán estas especificaciones como mínimas, cualquier ajuste en obra deberá ser visado por el ITO del proyecto. Además, se deben considerar todas las obras provisionales las que se incluirán en los gastos generales de la oferta, como de igual manera los costos asociados a faenas de adecuación de terrenos que se encuentren bajo la cota especificada.
- El contratista debe considerar todas las partidas, sub-partidas, obras provisorias y materiales necesarios para la total ejecución de la obra, aunque en los planos y especificaciones, por error, se omitiera alguna partida o parte de ella.
- El proyecto será desarrollado de acuerdo al cumplimiento de la aplicación de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción vigente; las normas, medidas, prescripciones, etc., que se indican en el listado de reglamentos y Normas del Instituto Nacional de Normalización referentes a Construcción y cualquier otra obligación legal que compete la ejecución de este tipo de obras.
- En cuanto a materiales y procedimientos de ejecución se aplicarán las normas I.N.N. pertinentes, en cuanto a calidad y tipos de todos los materiales a usar en la obra, análisis y ensayos de los mismos y prescripciones de seguridad del personal.
Se exigirán todos los ensayos de hormigones, los cuales deberán ser realizados en laboratorios establecidos y verificados mediante su certificación e informes.
- No se podrá introducir ningún cambio que afecte la forma, dimensiones o a las especificaciones de materiales sin la debida aprobación, hecha por escrito en el Libro de Obras, del arquitecto proyectista y previa visación de la ITO. Si la posible modificación afectara a la estructura o a instalaciones.

- El nivel de terminaciones y equipamiento se describe en las presentes especificaciones, donde se detallan los diferentes materiales, elementos y procedimientos constructivos que se deberán emplear en la ejecución de la obra. Sin embargo, el contratista deberá considerar ejecutar en obra, todos los trabajos y proveer de todos los materiales que, sin estar expresados en las presentes Especificaciones Técnicas, en los Planos y Croquis, fuesen necesarios para la correcta ejecución de las obras especificadas y/o proyectadas.
- En relación a la coordinación general entre los antecedentes técnicos, se establece que por encima de todo priman los planos de Arquitectura para la ejecución de la obra y por lo tanto servirán de pauta para la definición de ejes, niveles, dimensiones y Características de todo el conjunto. Así también, cualquier discrepancia de interpretación que surja entre los planos de Arquitectura y los de especialidades, y entre ellos y las especificaciones será resuelta previa consulta a los instaladores proyectistas y la ITO, dejando constancia en el Libro de Obra.
- Con respecto a los antecedentes técnicos, cualquier indicación o detalle que aparezca indistintamente, ya sea en Bases de licitación, Planos y/o Especificaciones y no en todas, se considerarán válidos y obligatorias para el contratista. Así también, cualquier discrepancia de interpretación que surja entre los planos de arquitectura y los de especialidades, y entre los planos y las especificaciones será resuelta previa consulta a los proyectistas y la ITO, dejando constancia en el Libro de Obra. e Se debe tener en consideración la Ley 16.744 y de las Normas de seguridad en ejecución de obras y protección personal.
- En cuanto a materiales y procedimientos de ejecución se aplicarán las normas I.N.N. pertinentes, en cuanto a calidad y tipos de todos los materiales a usar en la obra, análisis y ensayos de los mismos y prescripciones de seguridad del personal.
- Será requisito indispensable el reconocimiento del terreno con todos los antecedentes técnicos de la obra al momento de la visita.
- Cualquier cubicación expresada en los documentos entregados tiene sólo carácter de informativas y en general el contratista deberá considerar a su cargo la provisión y colocación de toda partida, sub-partida, elemento necesario para la correcta construcción, término y funcionamiento del establecimiento en los términos que indique el ITO, aun cuando por error u omisión no haya sido considerada parte o la totalidad de ellas.
- El contratista deberá considerar todos los gastos, cargos, preparación previa, proyectos definitivos, contratos y toda la gestión que implique el traslado de materiales, mano de obra, herramientas y maquinarias.
- Los materiales que se especifican para las obras definitivas, se entienden como nuevos de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas o indicaciones de fábrica. El mandante podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia. Las terminaciones de los trabajos también se exigirán que sean de primera calidad. El contratista deberá considerar mantener en obra una carpeta con guías de despacho de compra de materiales y certificados de calidad de los mismos para revisión por parte de la ITO.

1. ACCIONES DE CIERRE

1.1. DEMOLICION, DESARME Y RETIRO DE ESCOMBROS

1.1.1. DESARME DE VIVIENDAS Y RETIRO DE ESCOMBROS

Se consulta el despeje completo del terreno y retiro del escombro.

El Prestador de servicios presentará al ITO un plan de trabajo previo a la ejecución de las actividades para su aprobación, donde indicará en forma clara como se realizará el retiro de escombros, material propio del desarme, basura y la duración de los trabajos.

El material producto del desarme y remoción de escombros será cargado en camiones y llevado a botadero autorizado, entregando los respaldos necesarios que lo acrediten.

Para ésta actividad, además se deberá contar con la maquinaria adecuada (como, por ejemplo, retroexcavadora, mini cargador y camión tolva), para poder maximizar los tiempos de trabajo y así poder efectuar el traslado.

Importante es indicar que, el campamento se emplaza y sostiene un talud, el cual soporta un conjunto habitacional, es por esta razón que el desarme del campamento más próximo a dicho talud, deberá ser ejecutado a mano y no con maquinarias, tomando los resguardos necesarios para no comprometerlo. lo anterior resguardara el no deslizamiento de tierra, minimizando daños.

Referencias y Normas:

Todos los trabajos se regirán por los requerimientos de las normas INN pertinentes y leyes laborales respecto a la prevención de riesgos profesionales.

Botaderos:

todos los materiales procedentes de las demoliciones y desarmes que no sean considerados recuperables, deberán llevarse a las zonas designadas como botaderos, efectivamente autorizados por la ilustre municipalidad de Antofagasta.

1.1.2. INHABILITACIÓN DE POZOS NEGROS (VACIADO + TRATAMIENTO + SELLADO)

Se procederá al sellado de todas las fosas sépticas y/o pozos negros que existan en el sector. se consulta sellado de pozos con 50 cm. de cal viva sobre el cual se colocará 30 cm. de bolones medianos. Para llegar al nivel del terreno natural se rellenará con tierra del lugar, para posterior sobre el sello, colocar más cal viva.

Cada pozo sellado deberá tener una marca visible que identifique su ubicación, consultando una estaca de al menos 50 cm sobre el nivel de terreno natural, pintada de color rojo.

Se solicitará planimetría, indicando la ubicación de cada pozo sellado.

2. PROYECTO DE RECUPERACIÓN

2.1. HABILITACION DE TERRENO

2.1.1. RELLENO ESTABILIZADO e= 0,5

Sobre el terreno se consulta una capa de relleno con material estabilizador chancado, regado y compactado convenientemente con rodillo o placa compactadora, con un espesor terminado mínimo de 0,10 m. sobre éste se colocará una cama de ripio de un espesor mínimo de 0,05 m. esta base de nivelación, deberá ser libre de materia orgánica. Antes de ejecutar el relleno deberá limpiarse terreno, colocar un material, tipo geotextil que impida el crecimiento de cualquier planta o hierba, para luego proceder al relleno.

2.2. LUMINARIAS

2.2.1. LUMINARIAS FOTOVOLTAICAS

- Excavación:

Norma aplicable

NCH 349; NCH 383; NCH 384; NCH 436; NCH 438

El contratista ejecutara las excavaciones que correspondan a radieres, gradas, rampas, etc., que pudieran ser necesarias de acuerdo con indicaciones de la inspección. Sera responsabilidad del contratista la revisión del mejoramiento de suelos existente, se incluye también las excavaciones necesarias para el tendido de cañerías y matrices exteriores de los distintos servicios.

Las excavaciones se ejecutarán siguiendo los perfiles, se extraerán las rocas y material pétreo suelto, el fondo será horizontal y plano. serán ejecutadas con maquinaria pesada, para lo cual se realizará todos los caminos, rampas y accesos necesarios. se deberá contar con señaleros para dirigir las maniobras, las que deberán ser indicadas y señalizadas en el terreno.

El contratista tomara todas las precauciones técnicas conducente a evitar desmoronamientos laterales que pudieren significar peligro para el personal de obra o terceros; en particular se recomienda prever tratamientos para las superficies expuestas, como cubrir con folio de polietileno, aplicar chicoteo con mortero de cemento, mantener el grado de humedad del terreno, etcétera.

Los bordes exteriores de las excavaciones deberán delimitarse perfectamente, mediante estacas, jalones y líneas de demarcación de sus contornos. en las proximidades de toda excavación destinada a fundar estructuras o instalar alcantarillas, se colocará a lo menos una estaca de referencia altimétrica (p.r.)

Sera de responsabilidad del contratista conservar en todo momento los P.R. hasta la recepción de los trabajos. La ITO podrá ordenar la paralización de las excavaciones que no cuenten con estas referencias.

La ITO deberá recibir las excavaciones y sus correcciones serán obligatorias para el contratista, sin que esto signifique aumento de costo o nuevos cobros para el mandante.

esta partida deberá contar con el V°B° de la ITO, dejando constancia expresa de este acto en el libro de obras correspondiente; previo a la continuación de las siguientes partidas.

- **Emplantillado:**

Los emplantillados se ejecutarán de acuerdo a las especificaciones técnicas para las obras civiles. en ausencia de indicación específica, será de 5 cms. de espesor, tipo hormigón G-5. se utilizará una dosis mínima de cemento de 170 kg por cada m³ de hormigón elaborado, y 50kg/cm² de resistencia a los 28 días, según indicación del proyecto de cálculo. esta faena se realizará en forma inmediata a las excavaciones, realizando una adecuada limpieza de la misma antes del hormigonado. sobre el relleno se dispondrá una capa anti capilaridad de polietileno de 0,2 mm, con un traslapo mínimo de 10 cms.

- **Dados de fundación:**

Las dimensiones del dado serán de 0,70 x 0,70 x 0.70m.

Se deberá utilizar vibrador de inmersión para evitar posibles nidos. en caso de presentar otras dimensiones, el oferente deberá incluir dentro de la propuesta la memoria de cálculo que justifique dicha modificación.

Para los cimientos y sobre cimientos se usará hormigón g-30, con un nivel de confianza de 90% preparados, elaborados y colocados según NCH 170 of 16, NCH 171 of 75, NCH 1019 e of 74 y NCH 1498 of 82.

Los hormigones se prepararán de acuerdo a las dosificaciones indicadas por la ITO y en las partidas de obras especificadas para obtener la resistencia mecánica prescrita para cada tipo por las correspondientes normas NCH. En general, cada fundación será hormigonada en faena continua. las resistencias serán las indicadas por la inspección técnica de la obra, a falta de indicación específica esta será G-30.

El contratista deberá considerar hormigón premezclado o in situ con dosificación de laboratorio normalizado, los concretos deben mantenerse a lo menos durante los primeros siete días, contados de su colocación, en estrictas condiciones que garanticen un correcto fraguado. por lo anterior en aquellos elementos en que sea difícil mantenerlos húmedos, debe considerarse la instalación de arpilleras mojadas o polietileno o membranas químicas, que eviten una rápida evaporación del agua.

Los áridos deben cumplir estrictamente con las normas INN vigentes, sobre todo en lo referente a impedir la corrosión electroquímica, especialmente las normas NCH 163. of 79 y NCH 1444/1 of 80.

En forma previa a la colocación del hormigón, deberá humedecerse adecuadamente los moldajes y todas las paredes y fondos de las excavaciones, si están secos o drenarse en caso de tener agua.

El vibrado del hormigón se ejecutará por capas sucesivas, no mayores de 30 cm. de alto empleando vibrador mecánico por inmersión.

- Enfierradura de fundación (fijación):

Se consulta la confección e instalación de enfierradura para la fijación del pilar, este será construido con 4 fe $\varnothing 5/8"$, deberá tener hilo en los extremos superiores para la colocación de las tuercas definitivas.

se incluyen también estribos de fe $\varnothing 8\text{mm}$ @ 20cm mínimo.

- Luminaria:

La luminaria deberá instalarse a una altura de 6,00 m la instalación del poste junto a su módulo fotovoltaico debe estar alejada de cualquier elemento que pueda generar sombra.

el conjunto de la luminaria deberá ser armado prolijamente con el fin de evitar futuras averías en el funcionamiento.

Se considera iluminación de todo en uno (módulo integrado), es decir, se consulta la provisión e instalación de luminaria solar del tipo led de 30w. esta luminaria llevará un panel fotovoltaico externo orientable adicional a la que ya trae incorporada la misma, batería de fácil reposición (incorporada a la luminaria), regulador de carga con tecnología MPPT, sensor de movimiento, entre otros.

- Poste galvanizado 6 m:

Se deberán considerar postes de acero galvanizado en caliente, circular cónica de 4" de diámetro y 3mm de espesor o superior, con una altura de 6 m. el poste deberá cumplir con la norma chilena NCH 432/2010 de diseño estructural – cargas de viento 130 km/hr, y la norma ASTM – 123 de requerimientos de calidad de acero.

El poste debe llevar un flange de 300x300x10mm en su extremo para fijar a los pernos de 5/8" que van empotrados en el dado de fundación. las tuercas deberán ir soldadas a los pernos de fijación.

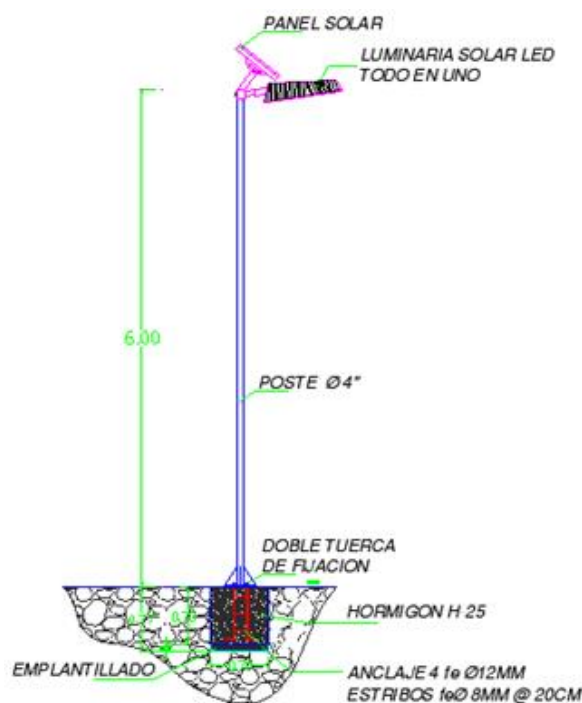
en la base del poste se deberá instalar una barra de puesta a tierra la cual estará unida al circuito de tierra de protección de los equipos.

El contratista adjudicatario deberá hacer entrega de la memoria de cálculo estructural del conjunto del poste más módulos fotovoltaicos que verifique una resistencia al viento, de al menos 80 km/h.

La ITO será la encargada de verificar la fijación del poste al dado de fundación como también supervisar la verticalidad del poste.

- Instalación:

Dentro de esta partida se engloban las siguientes especificaciones:



- Puesta a tierra:

Las puestas a tierra de las instalaciones eléctricas de alumbrado público deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el RIC n°6 de la SEC "puesta a tierra y enlace equipotencial", la norma NCH elec. 4/2003 y en las normas técnicas nseg 20 e.p. 78. y nseg 5 e.n. 71., según corresponda.

El contratista debe asegurar de que cada poste cuente con su puesta a tierra con un valor de resistencia eléctrica aceptable, el cual respaldará las medidas realizadas (con un instrumento calibrado).

Puesta en servicio: el contratista deberá colocar numeración a cada postación, con material adhesivo adherido al poste de la luminaria. este adhesivo deberá ser confeccionado en tela pvc que resista la lluvia y los rayos UV.

El ITO será el encargado de dar el ordenamiento a esta enumeración, el color y el tamaño.

Una vez instaladas las luminarias, el contratista deberá realizar mediciones con un instrumento para asegurar los índices mínimos de iluminancia de acuerdo a las recomendaciones de la norma cie-140-2000. este trabajo deberá ser supervisado por el ITO con un instrumento con certificado de calibración vigente.

Se debe considerar cierre con tornillería de seguridad antirrobo. el montaje deberá ser sin tener que realizar agujeros que no sean los hechos por fábrica y en condiciones de seguridad suficientes para evitar accidentes.

Las luminarias serán instaladas en los lugares que indique la ITO.

- Luminaria y panel solar:

Se consulta instalación de kit poste solar 2.0 zona norte con led edensun qsl30d01 o similar. las luminarias deberán cumplir con las normas de contaminación según decreto 43 que emana a partir de la modificación del DS 686, contar con las certificaciones y ensayos correspondientes, según DS 686. Además, deberán al menos lograr los mismos valores resultantes de luminosidad esperados.

- Especificaciones luminarias:

Carcasa: aluminio inyectado a alta presión. Terminación con pintura electroestática anti-corrosión.

Grado de protección: ip65

Voltaje de operación: 12 vdc

Consumo total: 42w

Valores lumínicos: máx. 49 lux /min. 0.2 lux / promedio 8.91 lux

- Panel solar fotovoltaico:

Panel solar fotovoltaico de 140 wp, según norma IEC 61215, il listen 1703, ISO 9001 y 14001.

control de carga inteligente, programable de encendido y apagado de lámparas automático.

Batería 12v/100ah sellada. se instalará en la parte superior, garantizando su resguardo frente a actos vandálicos.

Paneles solares fotovoltaicos soportados en marco metálico de acero, perfil rectangular 70*30 en 2mm.

Cabe señalar que la empresa podrá ofertar luminarias solares similares, superiores u otros modelos siempre cuando cumplan con las adecuadas condiciones de operación e identificación de la zona si así lo estima conveniente la comisión técnica.

Se consulta la mantención de luminarias fotovoltaicas, la cual se realizará previa evaluación del requerimiento específico en conjunto a la ITO, el contratista valorizará en un informe o diagnóstico las luminarias existentes del lugar a intervenir, posterior a ello y por autorización del ITO a cargo, se procederá con la reposición de los elementos faltantes y/o dañados de la luminaria fotovoltaica. Su ubicación en el territorio lo indicará el inspector a cargo de la obra y la adquisición de estos insumos será previa autorización del ITO.

2.3. KIT DE SEGURIDAD

2.3.1. BALDE 20 LITROS

Se comprenderá la instalación de 4 baldes rellenos con arena para incendio por unidad de kit, que irán colgados con un gancho metálico de al menos 5 mm. de diámetro. Estos ganchos deberán ir fijados en perfiles tubulares de 2" que se dispondrán en una posición perpendicular al alzamiento de las luminarias. (ver plano de kit estación segura).

2.3.2. LUMINARIA FOTOVOLTAICA 100W

La luminaria deberá instalarse a una altura de 5,00 m. la instalación del poste junto a su módulo fotovoltaico debe estar alejada de cualquier elemento que pueda generar sombra.

el conjunto de la luminaria deberá ser armado prolijamente con el fin de evitar futuras averías en el funcionamiento.

Se considera iluminación de todo en uno (módulo integrado), es decir, se consulta la provisión e instalación de luminaria solar del tipo led de 100 w. esta luminaria llevará un panel fotovoltaico externo orientable adicional a la que ya trae incorporada la misma, batería de fácil reposición (incorporada a la luminaria), regulador de carga con tecnología MPPT, sensor de movimiento, entre otros.

2.3.3. POSTE AUTOSOPORTANTE 5 MT

Se deberán considerar postes de acero galvanizado en caliente, circular cónica de 4" de diámetro y 3mm de espesor o superior, con una altura de 5 m. el poste deberá cumplir con la norma chilena NCH 432/2010 de diseño estructural – cargas de viento 130 km/hr, y la norma ASTM – 123 de requerimientos de calidad de acero.

El poste debe llevar un flange de 300x300x10mm en su extremo para fijar a los pernos de 5/8" que van empotrados en el dado de fundación. las tuercas deberán ir soldadas a los pernos de fijación.

en la base del poste se deberá instalar una barra de puesta a tierra la cual estará unida al circuito de tierra de protección de los equipos.

el contratista adjudicatario deberá hacer entrega de la memoria de cálculo estructural del conjunto del poste más módulos fotovoltaicos que verifique una resistencia al viento, de al menos 80 km/h.

la ITO será la encargada de verificar la fijación del poste al dado de fundación como también supervisar la verticalidad del poste.

2.3.4. PERNO ANCLADO 2"

Para la fijación del poste sobre el radier se deberá utilizar 4 pernos anclados de 2" de diámetro por unidad de estación segura, la fijación de estos pernos se consultará a la inspección técnica sobre si se requerirá una disposición embebida o con un anclaje químico. se deberá asegurar que la fijación quede centrada en el radier y que cumpla con el correcto calce de una pletina 20x20 cm sobre cada uno de los postes.

2.3.5. PLETINA ACERO ANCLADO 30X30

Sobre la pletina 20x20 cm ira unida con soldadura a una pletina 30x30 cm, embebida en el radier de hormigón armado y unida con electro soldadura al perfil se deberá consultar la unión directa con el hormigón en caso de requerirá una afijación embebida directa sobre el radier o con algún anclaje químico.

2.3.6. PLETINA ACERO POSTE 20X20

Para la fijación del poste al radier, se realizará por medio de una pletina de acero de 20x20 cm que ira fijada al poste por medio de electro soldadura, se debe comprender los 4 orificios del diámetro necesario para la fijación posterior al radier con un diámetro de 2".

2.3.7. RADIER 12 CM

Para el correcto soporte se requerirá de la construcción de un radier de 12 cm de espesor, confeccionado con hormigón g-30 y de dimensiones 3x1,5 m. además se deberá considerar una armadura consistente en malla acma c-139 que ira dispuesta a una altura de 2/3 del espesor del radier.

Se tendrá especial consideración con las terminaciones, este deberá ser correctamente extendido, regleado, platabado, y nivelado, no se admitirán terminaciones rugosas. Las superficies no deberán exceder los 9 m² sin considerar juntas de dilatación, estas deberán ser de 20 mm en generar seguir lo indicado en el: "código de normas y especificaciones técnicas de obras de pavimentación del minvu", sección 4 pavimentos de hormigón, artículo 4.6.4 construcción de juntas.

El contratista deberá considerar hormigón premezclado, los concretos deben mantenerse a lo menos durante los primeros siete días, contados de su colocación, en estrictas condiciones de humedad que garanticen un correcto fraguado. en aquellos elementos en que sea difícil mantenerlos húmedos, debe considerarse la instalación de arpilleras mojadas o polietileno o membranas químicas que eviten la evaporación del agua.

El contratista debe hacerse proveer por los áridos más adecuados. aquellas faenas de hormigonado cuyas muestras cilíndricas extraídas y ensayadas a los siete días de su colocación, no entreguen la resistencia exigida, se debe demoler y rehacer bajo condiciones más estrictas, con cargo al contratista.

2.3.8. TAMBOR METÁLICO 200LT. + ARENA FINA PARA MITIGACION DE INCENDIO

Se requiere la instalación de un tambor de 200 litros, metálico, el que debe contener arena para la extinción de incendios. El tambor debe ser pintado de color rojo y debe señalar su contenido, indicando con un ícono su uso.

2.3.9. TUBULAR 2" (LUMINARIA)

Para la unión de la luminaria al poste se requiere de la unión previa de un perfil tubular redondo de 2" que ira en disposición diagonal y fijado al poste con electro soldadura.

2.3.10. TUBULAR 4" (TRAVESAÑO)

Para la sujeción del anclaje de los baldes se comprende un perfil tubular redondo de 2", que ira unido con soldadura al poste principal cuidado la correcta ejecución de estas piezas.

2.3.11. TUERCA P/PERNO 2"

Como forma de anclaje del perfil principal comprendido como poste se requiere de la fijación de 4 tuercas P/ con perno de 2" que deberán ir fijados al radier sobre una pletina de acero de 20x20 cm correspondiente al poste y esta a su vez, con una pletina de acero anclada de 30x30cms.

2.4. ESPACIOS DE DESECHOS

2.4.1. JAULA DE BASURA

- Excavaciones y perfilado:

Se tendrán que realizar todas las excavaciones por medio manual y/o mecánico que correspondan a los radiers, esta excavación tendrá una dimensión de 2.0x2.0x0.20 m, quedando el fondo totalmente horizontal, libre de material inadecuado y el terreno en plena nivelación siguiendo las normas y cuidados de seguridad pertinentes.

Para la excavación y perfilado se sugiere utilizar las siguientes herramientas: demolidor, chuzo, chicota, mazo, pala y carretilla según corresponda.

Todo el material proveniente de la excavación, deberá ser retirado de la obra hasta un botadero autorizado más cercano, el traslado y pago del botadero es cargo de la empresa contratista. El contratista deberá informar al ITO, de las condiciones del subsuelo durante la excavación.

- Radier Hormigón:

Se consulta la ejecución de radier en hormigón H20 de espesor 12 cm y con una pendiente de 2%. Se ejecutará sobre relleno estabilizado y compactado si se requiriera, el cual conformará el radier especificado en proyecto. Todos aquellos elementos que estén en contacto directo con el terreno, mediante la colocación de lámina de polietileno de 0,2 mm. de espesor entre el terreno y el elemento. Las uniones de las láminas de polietileno se harán con un traslape de 15 cm. Finalmente mantener en constante curado el hormigón, es decir, mínimo tres veces al día, para evitar retracciones por temperatura.

Como refuerzo del radier se consulta la utilización de malla electro soldada tipo acma c-92, se utilizarán separadores plásticos o bien "calugas" de mortero, para todos los efectos se deberá mantener un distanciamiento mínimo de 2 cm entre la malla y el nivel de suelo compactado.

En caso de requerir uniones entre mallas se deberá traslapar mínimo 2 módulos, amarrados con alambre galvanizado.

En ningún caso se permitirá durante este periodo que el hormigón sufra impactos, vibraciones, o cualquier otro factor que pueda dañar la superficie o comprometa el correcto curado y resistencia final. Se deberá contemplar que los trabajos deben siempre considerar obras mínimas que permitan el tránsito en el interior de la obra sin perjudicar los trabajos indicados en las presentes eett.

Se ejecutarán partidas de enreglado, mediante reglas de aluminio u otro sistema, el cual asegure la horizontalidad y niveles requeridos.

Se solicita terminación afinada en base a platachado. se deberá cuidar del fraguado de la mezcla tanto en su humectación, temperatura y sombra apropiada. No se aceptarán fracturas ni fisuras superficiales en la superficie una vez recibido el trabajo. en caso contrario la partida se deberá reiniciar.

Se considera para la terminación, pintura epóxica lavable de alto tráfico, color a definir por ITO.

- Estructura Jaula:

Las Jaulas miden 2x2 m y una altura de 2,4 m a cielo, considerando 50 cm más para la techumbre.

Para la jaula se define para su estructura, perfiles 75x75x2 mm en sus vértices considerando un marco por costado, el cual incluye perfiles 40x40x2mm en su interior generando marcos más pequeños, para reforzar el ajuste de la malla. Todos los perfiles considerar pintura anticorrosiva (2 manos) y pintura al esmalte color a definir por el ITO.

Para el revestimiento de la Jaula se define el uso de malla acma tipo C-92 soldada a Angulo 20x20x2mm según plano.

- Cubierta Jaula:

Para la cubierta de la jaula se considera perfil U metalcom estructural 92x20x0.85 mm, ubicación según detalle en plano. Sobre la estructura de metalcom, se apoyará plancha de Zinc acanalada, según la pendiente señalada en planos.

La estructura de cubierta debe quedar dentro de un cierra tipo frontón de terciado estructural de 9mm el cual tiene una altura de 50 cm y se incorpora en cada una de las caras de la jaula sobre los 2,40 m.

- Puerta Jaula:

Para el acceso de la jaula de basura se considera un marco con perfil acero 50x50x2mm, con revestimiento de malla acma tipo C-92. Todos los perfiles considerar pintura anticorrosiva (2 manos) y pintura al esmalte color a definir por el ITO.

Se debe considerar el suministro e instalación de cerradura de sobre poner. Además, considerar para la apertura de la puerta 2 pomeles de ¾" x 4".

2.5. ESPACIO COMUNITARIO, PUNTO DE ENCUENTRO SEGURIDAD

2.5.1. OBRAS PRELIMINARES

2.5.1.1. RETIRO DE MATERIAL INORGANICO

Se debe considerar el despeje del terreno, dejándolo preparado para iniciar obras posteriores como el relleno compactado.

2.5.1.2. TRAZADO Y REPLANTEO

Previo a los trabajos se hará el replanteo general de la obra, fijando estacas en ejes y líneas de edificación.

se materializará en forma rígida los puntos y líneas necesarias para un adecuado trazado de las obras.

2.5.1.3. SELLADO DE POZOS NEGROS EXISTENTES

Se consulta el punto 2.2. Inhabilitación de pozos negros (vaciado + tratamiento + sellado).

2.5.2. PISOS

2.5.2.1. EXCAVACION FUNDACION Y RETIRO A BOTADERO

Norma aplicable: NCH 349; NCH 383; NCH 384; NCH 436; NCH 438

El contratista ejecutara las excavaciones que correspondan a radieres, gradas, rampas, etc., que pudieran ser necesarias de acuerdo con indicaciones de la inspección. Sera responsabilidad del contratista la revisión del mejoramiento de suelos existente, se incluye también las excavaciones necesarias para el tendido de cañerías y matrices exteriores de los distintos servicios.

Las excavaciones se ejecutarán siguiendo los perfiles, se extraerán las rocas y material pétreo suelto, el fondo será horizontal y plano. Serán ejecutadas con maquinaria pesada, para lo cual se realizará todos los caminos, rampas y accesos necesarios. Se deberá contar con señaleros para dirigir las maniobras, las que deberán ser indicadas y señalizadas en el terreno. Las excavaciones deben tener de profundidad necesaria para recibir los dados de hormigón de 30x30x40 cm, quienes reciben los polines.

El contratista tomara todas las precauciones técnicas conducente a evitar desmoronamientos laterales que pudieren significar peligro para el personal de obra o terceros; en particular se recomienda prever tratamientos para las superficies expuestas, como cubrir con folio de polietileno, aplicar chicoteo con mortero de cemento, mantener el grado de humedad del terreno, etcétera.

Los bordes exteriores de las excavaciones deberán delimitarse perfectamente, mediante estacas, jalones y líneas de demarcación de sus contornos. en las proximidades de toda excavación destinada a fundar estructuras o instalar alcantarillas, se colocará a lo menos una estaca de referencia altimétrica (P.R.)

Sera de responsabilidad del contratista conservar en todo momento los P.R. hasta la recepción de los trabajos. La ITO podrá ordenar la paralización de las excavaciones que no cuenten con estas referencias.

La ITO deberá recibir las excavaciones y sus correcciones serán obligatorias para el contratista, sin que esto signifique aumento de costo o nuevos cobros para el mandante. Esta partida deberá contar con el VºBº de la ITO, dejando constancia expresa de este acto en el libro de obras correspondiente; previo a la continuación de las siguientes partidas.

2.5.2.2. POLIETILENO e=4mm

Previo a la ejecución los poyos de hormigón, se deberá incorporar una barrera de humedad de polietileno de 4mm de espesor en el terreno.

2.5.2.3. INSTALACION POLINES (CON HORMIGÓN)

Esta partida está conformada por unos poyos aislados de hormigón H-20 de 30X30x40 cm, forrados exteriormente por una lámina de polietileno de espesor 0,4 mm con traslapes de 40 cm que evite el contacto con el terreno natural. En ellos se colocarán polines de pino impregnado de 3", con 20 cm dentro del cimiento y 30 cm sobre el mismo, sobre este último se montará el entramado de piso. Las distancia y detalles serán según planos.

2.5.2.4. ENTRAMADO ESTRUCTURAL PARA PISO – ENVIGADO PINO IPV 2"X 4"

Para este caso se considerará un envigado de madera de pino IPV de 2"x4", según planos, estas vigas irán unidas entre ellas y con sus soportantes con piezas metálicas especiales para la unión de madera.

2.5.2.5. COSTANERA 2"X 2"

Entre los espacios libres que se generen de este entramado se instalarán costaneras de 2"x2" para dar mejor soporte para la placa de piso que se utilizará, sobre éste.

2.5.2.6. TERCiado ESTRUCTURAL DE PISO 12 mm PARA PISO

Para esta partida se diferenciarán dos tipos de piso, para zona seca se solicita terciado estructural de pino de 12 mm. Estas placas irán directamente sobre el envigado de madera estructural.

Esta instalación debe ser de manera prolija y homogénea no dejando distanciamiento entre las uniones de cada placa.

2.5.2.7. PLACA FIBRIOCEMENTO 8mm (ZONA HUMEDA)

Para zonas húmedas se utilizará placa de fibrocemento de 8 mm, las cuales irán fijadas al entramado estructural. Esta instalación debe ser de manera prolija y homogénea no dejando distanciamiento entre las uniones de cada placa.

2.5.3. MUROS

2.5.3.1. ESTRUCTURA DE TABIQUES

Se consulta construcción de tabique según lo señalado en los planos de estructura. Se ejecutarán en estructura de acero galvanizado Metalcon. Los perfiles a usar serán para soleras inferior y superior de 90x32x0,85 mm y de 90x38x12x0,85 mm para montantes verticales de éstos tendrán una distancia de 0,40 m a eje. Todas las piezas deberán unirse con remaches o tornillos de cabeza plana. Todos los tabiques incorporarán lana mineral en rollo de 50mm de espesor, con densidad media de 40Kg/m³.

2.5.3.2. REVESTIMIENTO DE TABIQUES EXTERIOR (TERCIADO ESTRUCTURAL 12 mm)

Se define como revestimiento exterior, terciado estructural de 12mm, donde deben ir atornillados a la estructura de metalcom. Para el tratamiento de juntas invisibles se usará Huincha Reforzada Marca Volcán o similar, sobre ella se aplicará compuesto para juntas tipo Volcamix o Masilla Volcán.

2.5.3.3. REVESTIMIENTO DE TABIQUES EN ZONA SECA (YESO CARTON 10mm)

Se define como revestimiento interior en zonas secas, placas de yeso cartón de 10 mm, donde deben ir atornillados a la estructura de metalcom. Para el tratamiento de juntas invisibles se usará Huincha Reforzada Marca Volcán o similar, sobre ella se aplicará compuesto para juntas tipo Volcamix o Masilla Volcán.

2.5.3.4. REVESTIMIENTO DE TABIQUES EN ZONA HUMEDA (PERMANIT 8 mm)

Se define como revestimiento interior para las zonas húmedas, placas de fibrocemento de 8 mm, donde deben ir atornillados a la estructura de metalcom. Para el tratamiento de juntas invisibles se usará Huincha Reforzada Marca Volcán o similar, sobre ella se aplicará compuesto para juntas tipo Volcamix o Masilla Volcán.

2.5.3.5. PINTUTA ESMALTE AL AGUA PARA FACHADA EXTERIOR

Para el revestimiento de terminación exterior, se aplicarán dos manos de pintura de esmalte al agua de color a definir por el ITO. Antes de pintar se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies aplicando pasta de muro adecuada al tipo de material de la base y de la pintura. La pasta muro se deberá dejar a secar por lo menos 48 horas. Una vez seca la pasta muro se procederá a lijar y afinar toda la superficie manteniendo siempre el nivel de esta.

2.5.3.6. PINTURA ESMALTE AL AGUA INTERIOR

Para el revestimiento de terminación interior, se aplicarán dos manos de pintura de esmalte al agua de color a definir por el ITO. Antes de pintar se efectuarán todos los trabajos de preparación de superficies aplicando pasta de muro adecuada al tipo de material de la base y de la pintura. La pasta muro se deberá dejar a secar por lo menos 48 horas. Una vez seca la pasta muro se procederá a lijar y afinar toda la superficie manteniendo siempre el nivel de esta.

2.5.4. CIELO

2.5.4.1. ESTRUCTURA DE CIELO (METALCOM)

La estructura de cielo se considera como parte de las cerchas de la estructura de techumbre, indicadas en el punto 10.1.

2.5.4.2. LANA DE VIDRIO 50 mm

Se proyecta dotación e instalación de aislante tipo lana de vidrio R94 Aislanglass e=40mm o similar, sólo para cielo. Se consideran incluidos todas las cintas de unión y otros accesorios necesarios para su correcta puesta en servicio, según recomendación de fabricante/proveedor.

2.5.4.3. REVESTIMIENTO DE CIELO ZONA SECA

Se consulta el punto 9.3. Revestimiento de tabiques en zona seca (volcanita 10mm).

2.5.4.4. REVESTIMIENTO DE CIELO ZONA HUMEDA

Se consulta el punto 9.4. Revestimiento de tabiques en zona húmeda (Permanit 8 mm).

2.5.4.5. PINTURA ESMALTE INTERIOR

Se consulta el punto 9.6. Pintura esmalte al agua interior.

2.5.5. CUBIERTA

2.5.5.1. ESTRUCTURA TECHUMBRE (METALCOM)

Para la zona de techumbre se considera confeccionar una estructura mediante cerchas en base a perfiles de acero tipo Metalcon 90CA085 y perfil omega para costaneras u otro técnicamente equivalente o superior en calidad y en concordancia al proyecto.

Las cerchas una vez confeccionadas según plano serán instaladas sobre los muros a una distancia de 1 m entre si fijadas por medio de elementos de anclaje. Para la estabilidad entre cerchas se instalarán cruz de san Andrés por medio de perfil omega 38OMA085 o similar en forma de cruz entre estos elementos. Para las costaneras que irán instaladas sobre las cerchas las cuales recibirán la cubierta serán de perfil tipo omega 38OMA085 o similar a una distancia entre sí de 0.60 m.

2.5.5.2. TERCiado ESTRUCTURAL DE PINO 9mm PARA CUBIERTA

Se considera la instalación de planchas de terciado estructural de 9 mm, que a su vez irán atornilladas con tornillos autorroscantes cada 20 cm. a las costaneras. Sobre las planchas se instalará fieltro asfáltico 15 libras (traslapo de 15 cm) corcheteado al terciado estructural.

2.5.5.3. CUBIERTA CON AISLACION (PLANCHA ZINC ACANALADO+ FIELTRO)

Sobre la estructura de techumbre y sobresaliendo de ella 50 cm por cada lado (formado un alero) se instalarán planchas de zinc acanaladas de onda toledana pre pintada negra fijadas mediante tornillos autorroscantes para metal y con sello de neoprén en uniones. Deberá considerar emballetado de zinc para los encuentros de bordes.

2.5.5.4. CANALETAS DE AGUAS LLUVIAS

Así mismo se considera canaleta de agua, fabricada de hojalatería de zinc según planos.

2.5.6. PUERTAS Y VENTANAS

2.5.6.1. PUERTA 90X200 cm (INCLUYE CERRADURA)

Para las puertas de acceso de la sede y oficina, se consideran del tipo Placarol de 90x200cm como se indica en el plano respectivo. El centro de puerta se considera de perfil de madera tipo, afianzado correctamente a la estructura adyacente y todos sus bordes con sellos.

Cada puerta contará con todos los elementos necesarios para su perfecto funcionamiento (tres bisagras tipo scannavini por hoja, chapa tipo bola o de seguridad tipo scannavini, tope de goma etc.).

Como terminación de las puertas se considera pintura del tipo esmalte al agua (cercita o de igual calidad) previa preparación de las hojas (empaste y lijado).

Color de las Puertas a definir por el ITO

2.5.6.2. PUERTA 75X200 cm (INCLUYE CERRADURA)

Para las puertas de los baños se consideran del tipo Placarol de 75x200cm como se indica en el plano respectivo. El centro de puerta se considera de perfil de madera tipo, afianzado correctamente a la estructura adyacente y todos sus bordes con sellos.

Cada puerta contará con todos los elementos necesarios para su perfecto funcionamiento (tres bisagras tipo scannavini por hoja, chapa tipo bola o de seguridad tipo scannavini, tope de goma etc.).

Como terminación de las puertas se considera pintura del tipo esmalte al agua (cercita o de igual calidad) previa preparación de las hojas (empaste y lijado).

Color de las Puertas a definir por el ITO.

2.5.6.3. SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS DE ALUMINO

Toda instalación de ventanas debe ser ejecutada estrictamente de acuerdo a instrucciones del fabricante. Todas las ventanas deberán contar con seguro, de acuerdo a la materialidad de la solución especificada.

Serán de dimensiones según lo indicado en plano detalle.

La ejecución de esta partida no puede dañar la estructura que la soporta, dejando espacios abiertos o uniones mal terminadas.

Todas las ventanas dispondrán de los sellos de silicona interior y en exteriores se respetarán las condiciones para controlar humedad y buena respuesta a las lluvias y condensaciones de humedad aplicando, sellos con silicona resistente al exterior.

2.5.7. ARTEFACTOS SANITARIOS

2.5.7.1. SUMINISTRO E INSTALACION DE WC CON ESTANQUE Y FITING

Se consulta suministro e instalación de inodoro y estanque con descarga Dual Flush, con descarga al piso marca Fanaloza. Se consideran todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento incluido llave angular de corte.

Se suministrará sellos hidráulico y pernos de anclaje de Acero Inoxidable. Se montará en centro habilitado de descarga obligatoria de 110mm.

2.5.7.2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS (INCLUYE GRIFERIA)

Se consulta la dotación e instalación de lavamanos con pedestal, marca Fanaloza o similar, color blanco. Grifería cromada monomando y sifón, en cada artefacto. Se debe incluir todo el Fitting necesario para el correcto funcionamiento.

2.5.7.3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS

Para sector de cocina se instalará lavaplatos de acero inoxidable de 100x50x14,6 cm, sobre escuadras metálicas de soporte. Incluye sifón y cañerías de descarga.

2.5.7.4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN MUEBLE DE LAVAPLATOS

Se consulta por mueble de cocina para lavaplatos de 100x50x80cm de melanina blanco de 15mm de espesor. Considera dos puertas de la misma materialidad con tiradores de plástico. El mueble debe quedar perfectamente nivelado al piso, sin movimientos de vaivén.

2.5.7.5. SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA LAVAPLATOS

Se consulta el suministro e instalación de grifería monomando cuello cisne para lavaplatos, incluye flexibles.

2.5.7.6. SUMINISTRO E INSTALACIÓN LLAVE DE PASO

Los Lavamanos y Lavaplatos deben considerar llave de paso de metal cromado, independiente en cada uno de los artefactos.

2.5.8. RED SANITARIA

2.5.8.1. AGUA POTABLE

2.5.8.1.1. ESTRUCTURA ELEVACIÓN ESTANQUE

Se consulta por una estructura de perfiles tubular de acero 50x50x2 mm, según diseño en planos. Considera 4 poyos de hormigón H-20 de 50x50x50 cm. A todos los perfiles se les debe aplicar 2 manos de anticorrosivo y 2 manos de pintura esmalte al aceite. Para la base del estanque se especifica un terciado estructural de 15mm, el cual va fijado a los perfiles de acero con pernos y tuerca.

2.5.8.1.2. ESTANQUE AGUA POTABLE 1000 LT

Se solicita el suministro e instalación de un estanque de agua potable vertical de 1000 lt, el cual deberá ubicarse sobre la estructura de elevación de estanque.

Además, se deben considerar todas las conexiones de tuberías y conectores de PPR, una llave de paso, y un flotador de medida de corte para el llenado del agua para su correcto funcionamiento.

2.5.8.1.3. TUBERIA DE PPR PN16 20 mm

Se utilizará cañerías de PPR para el agua potable, deberá considerar uniones y sellados según indicaciones del fabricante y según lo establecido en el RIDA.

2.5.8.1.4.FITTING PPR

Para el correcto funcionamiento del sistema sanitario se considera la utilización de Fitting según sea necesario

2.5.8.2. ALCANTARILLADO

2.5.8.2.1.CAMARA DE ALCANTARILLADO H=60 cm

Se consulta por la dotación e instalación de 2 cámaras de alcantarillado de hormigón como registro para el sistema de drenaje de alcantarillado. Esta cámara se consulta de 60x60x60cm. Considera Tapa de cámara de hormigón de 60x60 cm.

2.5.8.2.2.EXCAVACION TUBERIA

Se considera la excavación de terreno para recibir las tuberías de conexión de las cámaras de alcantarillado y las descargas de los artefactos sanitarios. Considerar las indicaciones necesarias para la ejecución según punto 8.1 de estas EETT. La ubicación y trazado corresponde a lo indicado en planos.

2.5.8.2.3.CAMA DE ARENA e=0.1 m

Se considera incorporar una cama de arena de 0.1 m en la totalidad de la excavación para recibir las tuberías y que el apoyo tenga una amortiguación fina en el terreno.

2.5.8.2.4.TUBERIA PVC 110

Para las descargas de los Inodoros, se considera tubería de PVC 110, con un pendiente del 3%. Para unir las piezas de las tuberías de PVC de forma segura y efectiva, es importante seguir un proceso adecuado que garantice la resistencia y durabilidad de la unión. A continuación, se detallan los pasos a seguir:

1. Preparación de las superficies:

Antes de unir las piezas, es fundamental limpiar y preparar las superficies de las tuberías y los accesorios de PVC. Se recomienda utilizar un limpiador específico para PVC que elimine la suciedad, grasa y residuos que puedan afectar la unión.

2. Aplicación de adhesivo:

Una vez que las superficies estén limpias y secas, se debe aplicar el adhesivo especial para PVC de manera uniforme en ambas partes que se van a unir. Es importante seguir las instrucciones del fabricante en cuanto a la cantidad y el tiempo de secado del adhesivo.

3. Ensamblaje de las piezas:

Después de aplicar el adhesivo, se deben unir las piezas de forma rápida y precisa, evitando movimientos bruscos que puedan afectar la unión. Se recomienda girar ligeramente las piezas al unirlas para distribuir mejor el adhesivo y asegurar una unión completa.

4. Tiempo de secado:

Es importante permitir que el adhesivo se seque completamente antes de someter la unión a presión o tensión. El tiempo de secado varía según el tipo de adhesivo utilizado, por lo que es fundamental seguir las recomendaciones del fabricante.

2.5.8.2.5.TUBERIA PVC 75

Para las descargas del lavaplatos y lavamanos, se considera tubería de PVC 75, con un pendiente del 3%.

Para la instalación de las tuberías y sus uniones, referirse al punto 16.4.

2.5.8.2.6.FITTING

Para el correcto funcionamiento del sistema sanitario se considera la utilización de Fitting según sea necesario.

2.5.8.2.7. RELLENO EXCAVACIÓN

Una vez instaladas las tuberías en terreno, se procederá a rellenar la excavación con una capa de arena de 0.1 m y seguido a ello, rellenar con estabilizado compactado llegando a nivel de suelo.

2.5.8.3. CONSTRUCCION POZO NEGRO

Se consulta la construcción y habilitación de un pozo negro según las siguientes características:

2.5.8.3.1. EXCAVACION POZO NEGRO

Se realizará una excavación de 3m de profundidad por 2 metros de ancho. Considerar las indicaciones necesarias para la ejecución según punto 8.1 de estas EETT.

2.5.8.3.2. MUROS ALBAÑILERIA DE BLOQUE EN VENTANILLA e=15 cm

Se consulta la instalación de un muro de bloque e= 0,15m en las paredes del pozo negro, los cuales permitan rigidizar la excavación para evitar desmoronamientos.

2.5.8.3.3. BOLÓN 4" e=0.2 m

Una vez realizado el muro de albañilería, se procederá a rellenar de materiales pétreos de forma descendente. En una altura de 0.2 m relleno de bolones de 4".

2.5.8.3.4. GRAVA 2" e=0.2 m

Una vez incorporado los bolones de 4", se procederá a rellenar 0.2 m con grava de 2".

2.5.8.3.5. ARENA e= 0.2 m

Posterior a los rellenos de los puntos anteriores, se incorpora arena en 0.2 m.

2.5.8.3.5. LOSA DE HORMIGON e=0.12 m

En la superficie se instalará una losa de hormigón H-20 de 0.12m. Como refuerzo de la losa se consulta la utilización de malla electro soldada tipo acma c-92, se utilizarán separadores plásticos o bien "calugas" de mortero, para todos los efectos se deberá mantener un distanciamiento mínimo de 2 cm entre la malla y el nivel del moldaje.

En caso de requerir uniones entre mallas se deberá traslapar mínimo 2 módulos, amarrados con alambre galvanizado.

2.5.8.3.6. TAPA DE ALCANTARILLADO 60x60cm

Se indica el suministro e instalación de una tapa de alcantarillado de 60x60 cm de Grau. Fabricada en hormigón, esta tapa asegura un sellado firme y duradero para tu sistema de drenaje, evitando malos olores.

2.5.8.3.7. VENTILACION POZO NEGRO

Para una correcta ventilación del pozo, se consulta la instalación de un tubo de ventilación de PVC 110, el cual debe sobrepasar en 30 cm la techumbre de la sede.

2.5.9. RED ELECTRICA

2.5.9.1. INSTALACION ELECTRICA SEDE SOCIAL Y OFICINA

La instalación se ejecutará en conformidad a los reglamentos y normas vigentes.

Se prohíbe iniciar la construcción de cualquiera de los proyectos sin la previa autorización de la ITO, dejando constancia por escrito de ello en el libro de obras. En caso de iniciar la construcción de cualquiera de los proyectos en obra, el contratista será responsable de su demolición y reconstrucción si la I.T.O. no da su aprobación a los mismos.

Se hace especial referencia a que, para la instalación eléctrica, todos los conductores empleados deben de ser conductores EVA, libres de halógenos, atendiendo al oficio 4979 de la SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustibles), que obliga a los instaladores eléctricos, empresas constructoras y entidades de agrupación de profesionales del área eléctrica y de la construcción el uso del conductor EVA indicadas en la tabla 8.6ª de la norma NCH Elec. 4/2003.

Los circuitos de enchufes e iluminación se activarán mediante los interruptores indicados en planos, y además se activarán centralizadamente desde un tablero de comando en el que se indicarán claramente los circuitos que se controlan.

Se consulta el diseño, medición y cálculo de resistividad y construcción de Barra Cooper a Tierra, con mejoramiento de suelo, si se requiere. La barra a tierra debe ser instalada en terreno natural con una cámara de registro y todas sus uniones y derivaciones, se realizarán mediante soldadura Cadweld. Si el terreno no presenta buena conductividad, se considerará mejorar las características de este, incorporando tierra vegetal a suministrar por el contratista, además la barra a tierra deberá ser tratada con solución Erico Ge.

Se considera incluido todo el cableado, redes, canalizaciones, centros de alumbrado, enchufes, tableros, etc. para abastecer la nueva construcción, según normativa vigente. Se consulta hacer la instalación con cable EVA 12 AWG para el caso de fuerza o enchufes y por cable EVA 14 AWG para alumbrado.

Todas las uniones se realizarán en cajas de derivación, serán soldadas con estaño y protegidas con conectores de cable tipo FAST LINE o similar. La cantidad de tuberías que convergen a dichas cajas, no podrá ser mayor a cinco. Las cajas de derivación, se cerrarán con tapa metálica y se fijarán a estas, mediante pernos galvanizados.

2.5.10. OBRAS EXTERIORES

2.5.10.1. SOMBREADERO

2.5.10.1.1. EXCAVACION PILARES 4X4

Se define la excavación para los poyos de hormigón H-20 (4un) que son parte de la estructura del sombreadero. Lo anterior considera poyos de 25x25x 30 cm, donde 20cm quedarán bajo nivel se suelo. La ubicación de los poyos y con ello la excavación es según planos de arquitectura.

Se considera el punto 8.1. para la ejecución de esta partida.

2.5.10.1.2. POLIETILENO e=4mm

Se utilizará polietileno de 4mm para aislar el hormigón del terreno, este se instalará entre el moldaje y el hormigón.

2.5.10.1.3. POYOS HORMIGON G-20 (25X25X30 cm)

Para la fundación de los pilares del sombreadero, se definen poyos de hormigón H-20 de 25x25x30cm, los cuales deberán ir enterrados 20 cm, y ejecutado con moldaje para definir perfectamente su dimensión, dejando sobre el terreno 10cm de alto.

2.5.10.1.4. PILARES 4"X4"

Para la estructura de sombreadero se consideran pilares de pino cepillado seco de 4x4". Se deberá aplicar 3 manos de barniz al natural. La altura de los pilares será de acuerdo a los planos de arquitectura. Los pilares quedarán embebidos a los poyos de hormigón 15 cm desde la superficie superior del poyo.

2.5.10.1.5. VIGAS 2"X3"

Para la estructura de sombreadero se consideran vigas de pino cepillado seco de 2x3". Se deberá aplicar 3 manos de barniz al natural. La altura de los pilares será de acuerdo a los planos de arquitectura. La unión entre vigas y pilares se realizará con tornillos autoroscantes para madera, asegurando las uniones y resistencia de la estructura.

2.5.10.1.6. PALILLAJE 1"X3"

Se consulta por pino cepillado seco de 1x3" para el palillaje del sombreadero, la ubicación y separación está definida en los planos de arquitectura. Se deberá aplicar 2 manos de barniz al natural.

2.5.10.2. CIERRE EXTERIOR

2.5.10.2.1. EXCAVACION POLLIN 3"

Se define una fundación corrida para recibir los polines, por lo que se considera la excavación necesaria para ejecutar un cimiento de hormigón de 20x40x largo establecido en planos.

2.5.10.2.2. POLIETILENO e=4mm

Previo a la ejecución del emplantillado se deberá incorporar una barrera de humedad de polietileno de 4mm de espesor en el terreno y moldaje.

2.5.10.2.3. EMPLANTILLADO e=5cm

Se ejecutará un emplantillado de hormigón H-10 de 5cm en todo el largo según plano y en la sección de 20cm.

2.5.10.2.4. CIMIENTO HORMIGON G-20 SECCION 20X40 cm

Se ejecutará un cimiento de hormigón H-20 de 20x40 cm y el largo según plano de arquitectura, sobre un emplantillado de 5 cm. Este cimiento deberá ejecutarse con moldaje

2.5.10.2.5. POLIN 3" H=1,5 m

Se considera la instalación de polines de pino impregnado de 3", con 20 cm dentro del cimiento y con una altura de 1.3 m sobre el nivel de piso. Las distancia y detalles serán según planos.

2.5.10.2.6. PINTURA POLINES H=1.3 X 3 MANOS

Se considera una capa de imprimación para sellar la madera y dejarla lista para pintar. Es importante aplicar una segunda capa de imprimación. Se considera 3 manos de pintura de colores a definir por ITO.

2.5.10.2.7. PINTURA PUERTAS DE MADERA X 3 MANOS

Se considera una capa de imprimación para sellar la madera y dejarla lista para pintar. Es importante aplicar una segunda capa de imprimación. Se considera 3 manos de pintura de colores a definir por ITO.

2.5.10.2.8. SUMINISTRO E INSTALCIÓN PUERTA DE MADERA

Para el acceso, se considera un espacio de apertura de 1.23 m, donde se considera una puerta de dos hojas con un marco de pino de 1"x2" y revestido con un terciado de 9mm. La altura es de 1.3m sobre el nivel del terreno. Considera bisagras y pasador como quincallería.

Se considera una ligera capa de imprimación para sellar la madera y dejarla lista para pintar. Es importante aplicar una segunda capa de imprimación. Se considera dos manos de pintura de colores a definir por ITO.

3. ASISTENCIA SOCIAL

3.1. ASISTENCIA SOCIAL

3.1.1. PROFESIONAL SOCIAL DE APOYO

Apoyar el proceso de ejecución de las acciones de cierre y proyecto de recuperación, asegurando llevar a cabo todas las coordinaciones necesarias entre el contratista y las familias de la comunidad a intervenir.

- Velar por el cumplimiento a cabalidad de las actividades y acciones planteadas en el proyecto de acciones de cierre y proyecto de recuperación, supervisando, controlando el avance conforme el contrato.
- Mantener informado de las actividades de la obra al ITO Serviu.
- Mantener una coordinación semanal con los dirigentes del campamento, en el cual se le informe de los avances, nudos críticos y/o cualquier obstáculo que surja en la obra.
- Presentar carta Gantt a la comunidad.
- Realizar reuniones con las dirigencias del campamento y familias del campamento, en particular con aquellas que se vean afectadas por las obras que se ejecutarán.
- Generar reportes semanales respecto del avance de las obras y de los conflictos que surjan con las familias que se vean afectadas por las obras que se ejecutarán (entregar a Serviu).
- Proponer un plan de acción para la resolución de conflictos que se presenten con las familias a propósito de la ejecución de las obras (entregar a Serviu).
- Implementar acciones a fin de resolver los conflictos de manera pacífica y colaborativa , en el marco de la ejecución de las obras.
- Asistir a reuniones cuando Serviu así lo requiera.
- Mantener información de la obra a disposición de Serviu ordenada, sistematizada

y al alcance inmediato.

- Ejecutar a lo menos 3 asambleas con la comunidad al principio, en la ejecución y al final con el propósito de entregar información relevante de la obra.
- Diseñar y ejecutar plan compartido con la comunidad para el uso cuidado, mantención de las obras ejecutadas de manera de garantizar su sostenibilidad en el tiempo.
- Levantar plan de mantenimiento anual, que considere actividades, responsables y fechas.
- Desarrollar una actividad en la que se comunique a las familias y sus dirigencias sobre el proceso llevado a cabo, se deberá entregar plano de ubicación y se explicará su funcionamiento.
- Elaboración de un informe con fotografías que sistematice la intervención llevada a cabo. Se deberá entregar copia física y digital a la directiva.

3° DEJASE CONSTANCIA que las presentes bases Administrativas, Técnicas, formatos y especificaciones técnicas, regirán para todos los efectos legales para la contratación de la licitación pública de la **L.P N°01/2025**.

4° INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

5° PUBLÍQUESE, en el Portal de **MERCADO PÚBLICO**, las Bases Administrativas y las Bases Técnicas de **L.P. N° 01/2025 "ACCIONES DE CIERRE Y PROYECTO DE RECUPERACION CAMPAMENTO SOL SALIENTE, COMUNA DE ANTOFAGASTA"** según **ID 650-8-LQ25** materia de la presente Resolución, asimismo el presente documento, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

6° LA PRESENTE RESOLUCIÓN NO afecta al presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR DE SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA**

AGC/MLM/REC/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- MGAHONA@MINVU.CL
- MVENEGASH@MINVU.CL
- NFROJASR@MINVU.CL
- MINVU REGION ANTOFAGASTA
- DDU SANTIAGO
- MLEIVA@MINVU.CL
- AVEGAA@MINVU.CL
- PRODIGUEZN@MINVU.CL
- AUDITORIA MARCOS MORENO
- OFICINA DE PARTES
- AGANCHALA@MINVU.CL